



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

ACTA

PLENO EXTRAORDINARIO

20 DE DICIEMBRE DE 2017





SG/SH/bvg

Alcalde Presidente:

D. Ignacio Vázquez Casavilla

Concejales:

D. José Luís Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Carla María Picazo Navas
D^a. M^a Inmaculada Álvarez
Fernández
D. Alejandro Navarro Prieto
D^a. María Dolores Navarro Ruiz
D^a Isabel González Madrid
D^a. María de los Ángeles Jiménez
Méndez
D. José Miguel Martín Criado
D^a. María Carmen González Martínez
D^a Rubén Martínez Martín
D^a. Ana Verónica González Pindado
D. Eduardo Bejarano Vigara
D. Luís Andrés Pérez Jiménez
D^a Susana Hidalgo Trapero
D^a María Luisa García Rodríguez
D. José Guillermo Fouce Fernández
D. Juan Rivera Carrasco
D^a Cristina García Montaña
D. Francisco Javier Castillo Soria
D. Iván Jerez Castellanos
D. Jonatan Román Aceituno
D. Francisco Hernández Herrero
D. Santiago Algorta Laborda
D^a. Ruth Grass Triguero
D. Raúl de Lope Tirado

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veinte de diciembre de dos mil diecisiete**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en **primera convocatoria** los Concejales reseñados al margen, para celebrar **sesión extraordinaria** del Pleno.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventora accidental:

D. ^a Adelina Dopacio Martínez

Secretario:

D. Saturio Hernández de Marco



1º.- Dación de cuenta de escrito de 13 de diciembre de 2017, registro 33504/2017 del grupo de concejales de Torrejón de Ardoz de Partido Socialista sobre el nuevo portavoz del grupo desde el día 13 de diciembre de 2017.

Por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno del mencionado escrito y designación del Sr. Concejel D. Francisco Javier Castillo como portavoz, en virtud del mencionado escrito.

Y se notificará a Administración, Intervención, y quedará constancia en Secretaría a sus efectos, teniendo en cuenta que el escrito tiene fecha de 13 de diciembre de 2017, que es la fecha de efectos de ese cambio.

2º.- Moción de la C.D de Hacienda, Transparencia y Contratación sobre la aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales para el año 2018, resolución de alegaciones, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación anteriormente descrita, que dice, literalmente, lo siguiente:

“MOCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES 2018.

1. Habiéndose aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2017, provisionalmente, la modificación para el ejercicio 2018 de las ordenanzas fiscales siguientes:

- la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas
- la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
- la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos
- la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de apertura de establecimientos.

Y una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones y a la vista de los informes emitidos por la Intervención y la Recaudación Municipal sobre estas.

Se propone al Pleno de este Ayuntamiento:

a)- Desestimar en su totalidad las alegaciones presentadas conjuntamente, por el Grupo de Concejales Sí Se Puede y Ganar Torrejón con número de registro 3342 de fecha 12/12/2017, en base a los siguientes argumentos





-Siendo muy loable el esfuerzo realizado por estas dos formaciones políticas en aras a mantener actualizado el callejero fiscal del IAE, lo cierto es que la propuesta realizada carece de un elemento fundamental, que no es otro que el informe técnico que soporte los cambios propuestos. No obstante, ambos grupos de concejales son conocedores de este requisito indispensable pues solicitan que con carácter previo se emita un informe por los técnicos municipales sobre su propuesta.

-En cuanto a la utilización de la bonificación del ICIO como un elemento dinamizador de la actividad comercial: por una parte, este Gobierno local, ya ha manifestado, en varias ocasiones, que el establecimiento de beneficios fiscales al pequeño comercio no puede venir en el ámbito del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por cuanto lleva necesariamente implícita la ejecución de obras que no en todos los casos se tiene que producir; y por otra, la dificultad de concreción de la expresión "actividad comercial al por menor", hacen que sea previsible que no se alcance el objeto deseado.

b)- Desestimar en su totalidad las alegaciones presentadas por el Grupo de Concejales Socialistas de Torrejón con número de registro 33601 de fecha 13/12/2017, en base a los siguientes argumentos:

La aprobación de la modificación de determinadas ordenanzas fiscales para el año 2018 ha seguido los trámites legales contemplados el TRLRHL y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se ha dado cumplimiento, asimismo, a lo previsto en el artículo 2 del RD 1083/2009 de 3 de julio, relativo a la elaboración de una memoria de análisis del impacto normativo, tal y como resulta acreditado en el expediente.

De la misma forma se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tal y como resulta acreditado en el expediente.

También figuran en el expediente los informes técnicos correspondientes a las ordenanzas objeto de modificación.

En el informe de Intervención se hace referencia expresa al cumplimiento a lo previsto en los artículos 26.c 2º y 3º del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio.

Examinado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos normativos exigidos por la legalidad vigente y que a juicio de esta formación política se habrían incumplido y tras solicitar que queden sin efecto la aprobación inicial de las mismas, realiza una serie de propuestas relativas a diferentes



ordenanzas que ni siquiera se encuentran en periodo de alegaciones, por lo que no entraremos a valorar las mismas.

No obstante, y en relación con las ordenanzas objeto de modificación:

1- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Bonificación rehabilitación edificios. Si bien no se indica a qué tributos se pretende aplicar, no resulta ser conforme a derecho. Salvo la modificación introducida ya en el año 2016 en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras relativa a la deducibilidad de la cuota íntegra o bonificada del ICIO del importe satisfecho por el sujeto pasivo en concepto de Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate que se produzca en el Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana "TORREJÓN CENTRO".

Bonificación de hasta el 70 por ciento en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en aquellas obras de mejora accesibilidad a personas con problemas de movilidad. Recoge actualmente nuestra ordenanza en su artículo 4.2.

"Gozarán de una bonificación del 90% aquellos proyectos, obras o instalaciones de reforma interior en viviendas construidas y accesos de edificios construidos, que supongan la eliminación de barreras arquitectónicas y la mejora de la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados y personas con problemas de movilidad."

En consecuencia, su propuesta supone una reducción del 28.57 por ciento, respecto del porcentaje de bonificación actualmente vigente que es del 90 por ciento.

Bonificación de un 50 por ciento el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en materia de aprovechamiento energético. Recoge actualmente nuestra ordenanza en su artículo 4.3:

"Gozarán de una bonificación del 95% sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras consistentes en la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar e impliquen un consumo energético casi nulo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que se acredite que los colectores o captadores disponen de la correspondiente homologación de la Administración competente y se acredite la correspondiente certificación energética. No se concederá esta bonificación cuando la implantación de estos sistemas sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia"



En consecuencia, su propuesta supone una reducción del 47,36 por ciento, respecto del porcentaje de bonificación actualmente vigente, que es del 95 por ciento.

2-Impuesto sobre Actividades Económicas

-Por un lado, recoge este grupo de concejales, la propuesta de subvencionar el IAE a la pequeña y mediana empresa en hasta un 50 por ciento, aunque de manera desordenada, en otro punto de su exposición, propone incrementar en un 3 por ciento el IAE a las grandes empresas, aquellas que tengan una cifra de negocio superior a 1.000.000 de euros.

En definitiva, este grupo de concejales desconoce que únicamente son sujeto pasivos del impuesto los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios superior a 1.000.000 de euros.

3) Aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas Fiscales 2018, aprobadas inicialmente por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2017.

4) Y dar traslado, en su caso, de esta aprobación definitiva, a los Departamentos correspondientes a los efectos del cumplimiento de los requisitos de publicación y publicidad exigidos por la legislación vigente.

En Torrejón de Ardoz, a 14 de Diciembre de 2017. Fdo.- M^a DOLORES NAVARRO RUIZ. Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación."

Inicia el turno de intervenciones el Sr. Pérez Jiménez, quien señala que, evidentemente, si pedimos que se realice un informe que es preceptivo para la modificación de ordenanzas, esto no debería ser causa para desestimar nuestra alegación, sino obligación de realizar el informe. Por otro lado, este informe se ha realizado, pero de una forma muy parcial, afectando solamente a un vial de todo el término municipal, por lo que el nuestra "loable intención" contrasta con los "pobres objetivos" del Equipo de Gobierno a la hora de acometer la necesaria revisión en profundidad del callejero a efectos de esta ordenanza.

Nos referimos al informe del que se sirven para calificar la denominada "Plaza Centro", a efectos de IAE, como de 2ª categoría. Estando de acuerdo en esa calificación, hemos de hacer constar aquí lo peregrino de su argumentación: se justifica la existencia del informe en que se trata de una "vía pública de nueva creación", cuando la realidad es que esa vía existe desde 2011, y en ella está situado un negocio que tiene la obligación tributaria de abonar el



correspondiente IAE por su volumen de negocio. El hecho de que no se haya calificado hasta 6 años más tarde significa que ese negocio ha estado pagando el IAE durante todo este tiempo con un coeficiente de 2,06, debido a que, por defecto, su calificación provisional era de 5ª categoría. Pues bien, si en realidad desde la creación de su vial de referencia (hace 6 años, recordamos), su categoría debía ser la 2ª, le correspondía un coeficiente de 3,40. Una diferencia sustancial que esa empresa se ha estado ahorrando durante todos estos años, desde que efectivamente se produjo la "nueva creación" de ese vial, hasta que efectivamente se plantea su inclusión en el callejero.

Más allá del final de los favores recibidos por Ingesport (quién sabe si debido a algún tipo de "vendetta", o a un cambio de propiedad con menos afinidades), lo que nosotros planteábamos en nuestra propuesta de modificación era exactamente eso, pero sin la extemporaneidad de la que adolece su modificación. Es decir, nuestra alegación sí se refiere a calles de nueva creación, por lo que un informe similar al redactado hubiera servido. Y lo único que lo impide es su falta de voluntad. En fin, esperaremos 6 años hasta que se den cuenta de la "nueva creación" de los viales enumerados en nuestra alegación.

Por otra parte, si proponemos bonificaciones para pequeño comercio en ICIO es simplemente porque es esta ordenanza la que trae a aprobación tras su modificación, y por lo tanto, es en ésta sobre la que podemos proponer modificaciones, cosa que no ocurre con otras ordenanzas fiscales, que podrían ser más adecuadas para el objetivo de apoyar al comercio de proximidad, pero que al no modificarse por parte del equipo de gobierno, no podemos realizar alegaciones sobre ellas. No obstante, como saben, ya en el pasado hemos propuesto modificaciones sobre otras ordenanzas fiscales con este mismo objetivo, y seguiremos haciéndolo en el futuro, confiando en que el Equipo de Gobierno colabore ordenando la redacción de los informes técnicos oportunos cuando corresponda.

A continuación toma la palabra el Sr. Castillo Soria, queriendo señalar que desestiman Vds. todas nuestras alegaciones, y lo hacen en dos bloques: por un lado las que consideran que se acogen a forma, (a la forma en la que Vds. interpretan la ley), es decir las que alegan a las ordenanzas que en primera instancia han propuesto modificar en junta de gobierno, y por esa razón tienen a bien motivar la desestimación únicamente de ese bloque de alegaciones. Vds. lo argumentan y nosotros lo asumimos, y es más, reconocemos la conveniencia de la desestimación de alguna de ellas, porque una vez motivado el criterio por parte de la Sra. Navarro, Concejala de Hacienda, somos capaces de comprenderlo.

En segundo lugar, la gran mayoría de alegaciones que hemos presentado, las desestiman por un defecto de forma, algo que también entendemos, pues es a la forma precisamente la principal alegación que hacemos y lógicamente son dos opciones que no pueden coexistir en un mismo formato.



Lo que nosotros proponíamos y seguiremos proponiendo, es que las ordenanzas fiscales se tramiten en primera instancia en el marco legítimo, que es el pleno municipal como órgano de máxima representatividad de los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, y que de esa manera todas las ordenanzas sean susceptibles cada año de poder ser modificadas a propuesta de este pleno y por lo tanto virtualmente potenciadas, y después, dando cumplimiento a ley, abrir un posterior plazo de alegaciones y finalmente aprobarlas de forma definitiva en el pleno municipal.

Vds. lo que hacen es proponer las modificaciones que ustedes consideran en junta de gobierno, un órgano en el que sólo Vds. tienen representación, y después ya nos dan la oportunidad de alegar sobre únicamente esas ordenanzas que son objeto de modificación. Y ahí está nuestra principal discrepancia.

Dos opciones contrapuestas, una plural y la otra digamos que en el concepto amplio de la palabra "singular", en estos casos nada mejor que gozar de un respaldo legal que no dé lugar a interpretaciones, en la moción que estamos tratando la concejala de Hacienda lo hace, y hace referencia a la ley que articula este proceso, Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pero ha olvidado un detalle, importante, adjuntar el texto que lo articula. Que voy a leer para que no haya lugar a la interpretación, incluso les parece bien, podemos hacer una enmienda "in voce" e incorporarlo:

Artículo 49:

La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- Aprobación inicial por el Pleno.
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Nosotros leemos "Pleno", y eso interpretamos. Todo ello lo hacemos siendo concedores de una reforma de esta ley, la 57/2003, que introducía cambios significativos para los municipios de gran población, entre ellos el 127. Atribuciones de la junta de gobierno local, que en su apartado a. Dice "aprobación de los proyectos de ordenanzas", pero en su artículo 123. Atribuciones al Pleno, apartado d. Dice literalmente "aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales".

Con la ley en la mano, pensamos que cabe perfectamente la posibilidad de ofrecer al pleno la potestad de proponer modificaciones a las ordenanzas, porque lo único que queda nítidamente regulado es que los proyectos de



nuevas ordenanzas si se proyectan en Junta de gobierno, pero no la modificación de las existentes.

Pensamos que lo más sano en aras de la transparencia y la democracia, para que todos los vecinos y vecinas estén representados en decisiones tan importantes en la gestión de su ciudad, es que se tramiten de manera inicial y definitiva en este marco que es el pleno.

Tampoco entendemos que Vds. se opongan a ello, porque seguramente en este pleno estaríamos tratando las mismas ordenanzas que hoy se incluyen en la moción para su aprobación definitiva, dudamos que nuestras propuestas pasaran el filtro de la aprobación inicial.

Y me remito a los hechos, de todas las alegaciones que se han presentado por grupos de la oposición, el número de aceptadas es cero, han desestimado todas. Al PSOE le dicen, las han hecho muy mal y las desestimamos.

A Ganar Torrejón y a Sí Se Puede le dicen muy bien hechas, pero se las desestimamos todas. Al final, por desgracia, parece que la postura inteligente es la Ciudadanos, no pierdo el tiempo en presentarlas ni Vds. en desestimarlas. Pero eso no debería ser así.

Sabemos que lo de la participación no es su fuerte, les animamos a que lo intenten, quizá algún día se encuentren con que algún grupo municipal les hace una propuesta que les resulte interesante. En este sentido desde el grupo socialista realizamos propuestas constructivas, como la creación de una nueva ordenanza que regule la instalación de la fibra óptica en la ciudad, que se flexibilice el pago de los impuestos y tasas a las familias torrejoneras o la exención de impuestos a familias y personas desahuciadas.

Interviene el Sr. Hernández Herrero, para señala que, una vez más, comprobamos el absoluto desprecio que muestran a la hora de someter a aprobación sus propias mociones y es que en la que nos ocupa, la Concejala de Hacienda Transparencia y Contratación además de desestimar las alegaciones presentadas somete a aprobación definitiva de este pleno la modificación de 4 ordenanzas fiscales, y a la vista de que no vamos a poder debatir con ella porque, ni tan siquiera va a intervenir vamos a intentar explicar las dos alegaciones que presentamos y que han sido desestimadas.

Por tercer año consecutivo nuestra alegación en el Impuesto de Actividades Económicas se centraba en incluir en el callejero las vías de nuestro municipio que se siguen omitiendo, ya que además de la plaza Grande hemos detectado que al menos 16 calles no figuran en el callejero de este impuesto. Además en cuatro zonas hay una diferencia de criterio más que evidente a la hora de calificar las vías, y, por último también solicitábamos que tal y como se aprobó en el pleno del mes de octubre, se eliminara del callejero la Callejero la Calle General Vigón y se incorporara su nueva denominación Calle del Inta.

Al igual que ustedes, somos conscientes de que es necesario un informe técnico que de soporte a estas propuestas, y no entendemos porque no han



solicitado este informe, recordemos que el pasado año en la aprobación de la modificación de esta ordenanza, a propuesta nuestra se modificaron la categoría de diferentes calles del sector 8 y del Polígono Las Monjas y acompañaron el informe técnico correspondiente. Ahora con el mismo criterio que el pasado año, proponemos incluir en la categoría 2ª la calle Canto (resto) que es la única calle del sector 8 que no tiene esta categoría y no lo tienen en cuenta.

Año tras año los informes de Gestión Tributaria y Recaudación están reclamando una actualización de los callejeros del IAE y de la Tasa de Vados, y ustedes siguen mirando para otro lado.

En cuanto a la alegación que presentamos en el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras dicen que "el establecimiento de beneficios fiscales al pequeño comercio no puede venir en el ámbito de este impuesto, por cuanto lleva necesariamente implícita la ejecución de una obra que no siempre necesariamente se tiene que producir".

Y es que a pesar de las promesas, una vez más se han vuelto a olvidar del Pequeño Comercio del Municipio.

Ese Pequeño Comercio que ha sufrido como pocos los efectos de la crisis y de la apertura de los Grandes Centros Comerciales.

A la hora de hacer esta alegación pensamos en todas aquellas personas que desesperadas por no encontrar un empleo deciden invertir los pequeños ahorros que les quedan o en otros muchos casos embarcarse en créditos financieros para intentar buscar una salida a su situación, arriesgando su patrimonio personal.

Por último nos felicitamos que en la Tasa por Servicios Urbanísticos hayan tenido en cuenta la moción que presentamos en el pleno del pasado mes de octubre que deja suficientemente claro que no están sujetas al pago de esta tasa las obras calificadas como menores que sean realizadas por personas físicas en el interior de las viviendas de su propiedad.

Ahora sólo esperamos que a todos aquellos vecinos y vecinas a las que se les cobró indebidamente esta tasa, de oficio se proceda a devolverles su dinero.

Si analizan nuestras alegaciones, comprobarán que estamos de acuerdo con la modificación de todas las Ordenanzas Fiscales aprobadas en Junta de Gobierno, porque además la modificación de una de ellas, concretamente la Tasa Urbanística, fue propuesta por nuestro grupo. Lo que nosotros pretendíamos es que fueran un poco más allá, porque si además de la Plaza Grande se han omitido otras calles en el callejero lo que hay que hacer es incluirlas. Si se cambia la denominación de una calle, este cambio se debe reflejar en el callejero. El resto de las alegaciones en este impuesto estaban más que justificadas, si en la antigua parcela de Osram hay calles de 3ª, 4ª y 5ª categoría solo pedimos que se unifiquen, En el Polígono El Girasol las calles siguen manteniendo la misma categoría que cuándo era un Polígono Industrial por lo que habría que adaptarlas a su nueva realidad.



En cuanto nuestra solicitud de bonificar el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras al pequeño comercio, solicitamos que vean la posibilidad de establecer una subvención en este Impuesto a este colectivo.

Se pasa a votación este punto del orden del día con el siguiente resultado:

P.P. Sí; Si se Puede: Si; PSOE: NO; Ciudadanos: Abstención; Ganar Torrejón: Sí; Dña. Ruth Grass Triguero: No; D. Raúl de Lope Tirado: No.

Se aprueba este punto del orden del día informado por Comisión Informativa de Hacienda.

3º.- Moción de la Alcaldía Presidencia sobre la aprobación definitiva del Presupuesto General y la plantilla para el año 2018, resolución de alegaciones y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción de la Alcaldía Presidencia que se señala, que dice, literalmente, lo siguiente:

“MOCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES Y PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

1- Con fechas de 17 y 21 de noviembre de 2017, los Grupos Municipales de Socialistas de Torrejón, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Sí Se Puede y Ganar Torrejón, estos últimos de forma conjunta, han presentado alegaciones a la aprobación provisional de los Presupuestos Generales 2018 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, llevada a cabo por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 25 de octubre de 2017, con números de registro 31140, 31485 y 31573, respectivamente.

Vistas las reclamaciones y alegaciones presentadas, y atendiendo a los informes de los técnicos municipales.

ALEGACIONES PRESUPUESTOS DEL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS DE TORREJÓN

Por parte del Grupo Concejales Socialista se han presentado bajo la denominación de reclamaciones una serie de alegaciones que de manera sucinta, pasamos a analizar:

Primera-Insuficiencia de ingresos. Viene siendo habitual por esta formación política, alegar la insuficiencia de ingresos amparándose de manera torticera, en la técnica de extraer interesadamente el informe de la Recaudación Municipal que acompaña a los Presupuestos de Ingresos. Llegando incluso a



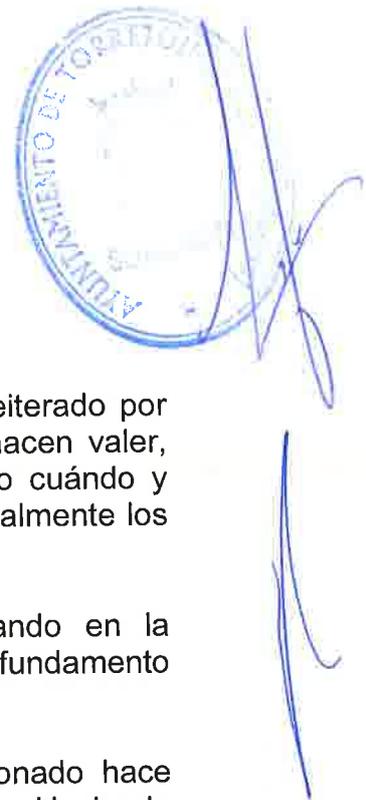
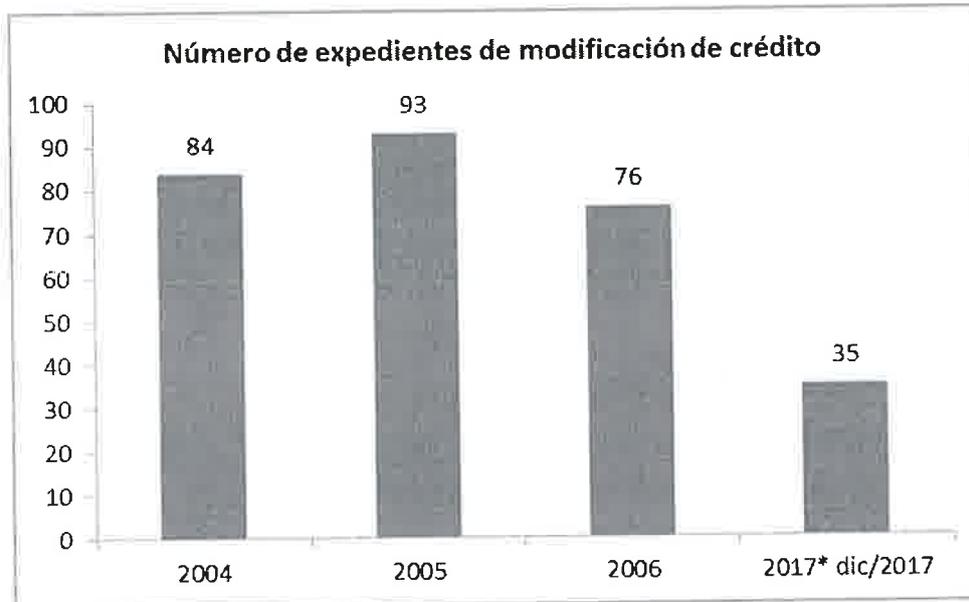
afirmar la ausencia de rigor a la hora de elaborar los presupuestos basándose en el dato de que a lo largo del ejercicio 2017 se han tramitado hasta 28 expedientes de modificación de crédito.

Se llega, incluso, a poner un ejemplo, "para que les cuadren las cuentas presupuestan 45.176,242€ (entendemos el error) de IBI cuando la última recaudación líquida se obtuvieron 41.733.836€ una diferencia de 3.442.406€". El presupuesto inicial correspondiente IBI 2018 asciende a 27.861.419,26 euros.

En cualquier caso, estos son los datos

Eco.	Descripción	Derechos reconocidos netos a 28/11/2017	Presupuesto 2018
11300	DE NATURALEZA URBANA - I.B.I.	27.508.718,03	27.861.419,26
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	6.817.320,38	6.491.936,84
11600	IMPUESTO SOBRE INCR. VALOR DE LOS TERRENOS	6.482.445,70	3.954.654,12
13000	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	5.373.917,53	5.028.136,07
Fuente: Intervención Municipal		46.182.401,64	43.336.146,29

Una última mención en este apartado a las modificaciones presupuestarias, estas se corresponden a procedimientos presupuestarios tasados por la normativa para la distribución de los créditos entre diferentes partidas una vez aprobado el presupuesto inicial. Que quiera verse en el número de expedientes la falta de rigor en la elaboración de los presupuestos municipales, solo depende de la estrecha capacidad de quien hace tal afirmación. No obstante, de la contabilidad hemos extraído esta comparativa en relación con los años en que gobernaba la coalición PSOE-IU.



Segunda-Solicitud de informe jurídico. También viene siendo reiterado por esta formación política, sin base legal alguna o de existir no la hacen valer, intentar fijar el calendario de la actividad municipal, estableciendo cuándo y dónde se deben de aprobar las ordenanzas fiscales o aprobar inicialmente los presupuestos. Carece de todo fundamento lo alegado.

Tercera-Falta de transparencia. Vuelve a reiterar lo expresando en la alegación segunda este grupo municipal, sin aportar, nuevamente, fundamento alguno en el que base su pretensión.

Cuarta-Incumplimiento artículo 53 TRLRHL. El artículo mencionado hace referencia a la necesidad de solicitar autorización al Ministerio de Hacienda para la concertación de nuevas operaciones de crédito. En el Presupuesto 2018 no se contemplan nuevas operaciones de crédito al margen de la derivada del Fondo de Ordenación-Prudencia que ya ha sido autorizada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En consecuencia, carece de fundamento alguno la alegación presentada.

Quinta-Presupuestos Participativos. Alega esta formación política que los presupuestos participativos corresponden a una campaña de marketing y que se burla la participación y el concepto de presupuesto participativo y todo ello fundamentándose en que desconoce las aportaciones realizadas por los vecinos.

Pero este grupo municipal, en ningún momento de su exposición aclara cual es el concepto de presupuesto participativo ni su regulación, tal vez, por que no la hay. Pero lo que es cierto, es que la acción de gobierno corresponde al ejecutivo municipal que se plasma en los presupuestos anuales, para cuya



elaboración este Gobierno ha abierto un periodo de participación vecinal en el que han concurrido aquellos vecinos y asociaciones y entidades que lo han estimado y efectuando las aportaciones que han considerado.

En cualquier caso, trasciende del ámbito de las alegaciones al proyecto de presupuestos.

Sexta- Bajo esta numeración, se contiene serie de afirmaciones, juicios de valor malintencionados, carentes de base o justificación, que no constituyen alegación alguna

Octava- Bajo este número se recoge una lista enumerativa de propuestas sin orden, sin detalle en su contenido y sin valoración económica que no es posible evaluar.

ALEGACIONES PRESUPUESTOS DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

Por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía se han presentado, de manera sucinta, las siguientes alegaciones:

Primera -En relación con las ordenanzas fiscales: El momento temporal de aprobación de las ordenanzas fiscales trasciende del ámbito de las alegaciones al proyecto de presupuestos. En cualquier caso, conviene recordar que tanto las ordenanzas fiscales como el proyecto de presupuesto son informados por los mismos técnicos municipales, y habida cuenta de las modificaciones que en las primeras pudieran incidir en el segundo.

Segunda -Devolución IIVTNU. La propuesta formulada por este grupo de concejales, a la fecha de elaborar esta respuesta a las alegaciones presentadas al proyecto de presupuestos 2018, carece de todo fundamento legal, según los técnicos municipales, de proceder a la devolución de cantidad alguna como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017.

Tercera -Incorporación al expediente de determinados informes. Los informes y documentos que deben de acompañar el proyecto de presupuestos aparecen taxativamente recogidos en TRLHL y de cuyo cumplimiento se ha informado por la Intervención Municipal .En consecuencia carece de fundamento la alegación presentada.

Cuarta -Supresión de la EMVS. La disolución de la EMVS es una decisión de la Junta General de Accionistas que trasciende del ámbito de las alegaciones al proyecto de presupuestos.

Quinta - Informe recaudación IBI. Conviene recordar a este grupo de concejales que al informe de Intervención y a la Memoria Económica que



acompaña al proyecto de presupuestos se adjunta informe del Departamento de Recaudación en el que se evalúan las estimaciones de ingresos. No obstante, lo anterior, también este grupo de concejales dispone de la recaudación por este y todos los demás conceptos del presupuesto de ingresos en las Cuentas Anuales de los años anteriores y en los seguimientos trimestrales que se les entregan. En cualquier caso y por lo que se refiere al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, este es la información que dicen desconocer:

	Derechos Reconocidos Netos		Créditos iniciales
	2016	dic 2017	2018
Impuesto sobre bienes inmuebles	28.285.396,68	27.508.718,03	27.861.419,26

Sexta -Presupuestos participativos. El proceso de elaboración de los presupuestos participativos trasciende del ámbito de las alegaciones al proyecto de presupuestos.

Séptima - Segregación de los programas presupuestarios "Comercio" (prog 431) de "Fomento del empleo (prog 241). Nuevamente, indicar a esta formación política que señala la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en relación con la política de gasto 43: Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas, que comprenderá los gastos correspondientes a mercados centrales o de minoristas, lonjas y a cualesquiera otras instalaciones similares; actuaciones en defensa de la competencia; control de pesas y medidas y otros de naturaleza análoga; inspección y sanción de establecimientos. Por importancia relativa, se opta por la utilización de la política de gasto 24 Fomento del empleo que conforme a la misma normativa señala que se imputan a esta política de gasto aquellos que tienen por objeto el fomento y promoción del empleo en acciones propias o en colaboración con otras Administraciones Públicas. En cualquier caso, corresponde a la Intervención Municipal, adecuar la estructura presupuestaria a la normativa indicada, por lo que y a la vista del informe de la Intervención Municipal, carece de fundamento la alegación presentada

Octava -Chalecos antibalas. Hemos de señalar dos cuestiones a este respecto:

a) En relación con la caducidad, de la que esta formación política habla con tanta ligereza, tal vez porque no se ha reunido en demasiadas ocasiones con las organizaciones sindicales de la policía municipal, señalarle que la fecha de caducidad de un chaleco no significa que el chaleco pierda sus propiedades, sino significa que el seguro de responsabilidad civil que acompaña cada chaleco deja de percibirse pasada la fecha estipulada por el fabricante, que en



nuestro caso es de 10 años. En cualquier caso, y , progresivamente, a medida que va llegando el periodo de vencimiento, se va produciendo su sustitución (los chalecos actuales se han adquirido en los años 2008 y 2009) Para el ejercicio 2018, en la partida 010/13200/62900 Equipamiento Diverso Policía Local (inversión) y no en Gastos Diversos (gasto corriente) como este grupo municipal pretende, dado que parece que de la Orden HAP/419/2014, únicamente, han leído extractos, se prevé la sustitución de un centenar de chalecos que es lo que corresponde..

b) En relación con la petición de que sean chalecos homologados aptos para impactos de arma larga. Hemos de entender que esta formación política se está refiriendo a chalecos de nivel de protección IIIA, dado que el nivel superior, nivel IV, que impide proyectiles de fusiles de asalto, son los utilizados en zonas de guerra .Precisamente, con ese nivel de protección, nivel IIIA, son los que dispone actualmente nuestra policía local y los que van a ser adquiridos durante los próximos años.

Consecuencia de todo lo anterior, la alegación presentada carece de fundamento.

Novena –Finalización trabajos VPT. Petición que trasciende del ámbito de las alegaciones al proyecto de presupuestos.

Décima –Desagregar partida Suministro Energía Eléctrica. El proyecto de presupuestos 2018 se ajusta a lo dispuesto en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por lo que a la vista del informe de la Intervención Municipal, carece de fundamento la alegación presentada.

Undécima- Integración de las partidas presupuestarias de teatro en la clasificación orgánica de Cultura. No obstante, lo pretendido por este grupo de concejales, recordarles que el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la letra k) del apartado 4º atribuye al Alcalde el establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva. Por lo que su pretensión trasciende del ámbito de las alegaciones al proyecto de presupuestos.

Duodécima- Reagrupación partidas de Festejos. El proyecto de presupuestos 2018 se ajusta a lo dispuesto en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por lo que a la vista del informe de la Intervención Municipal, carece de fundamento la alegación presentada.



Decimotercera –Partida específica Accesibilidad a Parques Infantiles. Esta propuesta que ya ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, esta ya contemplada en el proyecto de presupuestos.

Decimocuarta –Eliminar la partida de intereses de demora. Si bien el crédito presupuestario en el proyecto de presupuestos para el ejercicio 2018 tiene un descenso importante en este concepto presupuestario, superior al 61 por ciento, respecto del ejercicio anterior, consecuencia de la mejora en el periodo medio de pago y que esta formación política parece reconocer solicitando su eliminación, también lo es, la existencia de conflictos judiciales aún abiertos que impiden la desaparición de este crédito presupuestario.

Decimoquinta- Partida específica revista Plaza Mayor. El proyecto de presupuestos 2018 se ajusta a lo dispuesto en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por lo que a la vista del informe de la Intervención Municipal, carece de fundamento la alegación presentada.

Decimosexta- Incluir deuda ICO. En el informe de la Intervención Municipal se da explicación a este punto

Decimoséptima- Informe plantilla 2018. Se adjunta el documento solicitado que en la conformación del documento en formato PDF quedó eliminado.

Decimoctava-Destinar remanente de tesorería 2017 a amortizar deuda. En relación con la propuesta formulada por esta formación política, indicar que dicha propuesta trasciende del ámbito de las alegaciones al proyecto de presupuestos dado que la magnitud del remanente de tesorería se determina con la liquidación del presupuesto lo que se producirá finalizado el ejercicio presupuestario 2017.

Decimonovena- Incluir en el proyecto PAIF de la EMVS los intereses del fraccionamiento derivado de las liquidaciones AJD. La decisión de solicitar aplazamiento o fraccionamiento de la deuda tributaria corresponde al Consejo de Administración u órgano en quién este delegue y su concesión o no, corresponderá a la Comunidad de Madrid.

Vigésima- Eliminar la partida Dotacional Barrio Verde. Propone este grupo de concejales la eliminación de este crédito presupuestario sobre la base de que se trata de una deuda y no una inversión, con lo que se dotaría, mantiene esta formación política, de una mayor transparencia en la estructura de los presupuestos. Pero se olvidan, de que precisamente, por carecer de dotación presupuestaria la factura correspondiente a esta inversión se encuentra en la cuenta 413 y no figura la mencionada inversión en el Balance del Ayuntamiento, lo cual está produciendo distorsiones en la imagen fiel que la contabilidad ha de reflejar.



Vigésimo primera- Cambio de fuente de financiación. El grupo municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, propone el cambio de financiación de una serie de proyectos de inversión correspondientes a la Concejalía de Seguridad, sin expresar el fundamento o razones del cambio que plantean.

Vigésimo segunda- Inclusión de un Plan de retirada amianto de los colegios públicos. Propone este grupo de concejales, creando una desmedida alarma social sin fundamento, la elaboración de un plan de retirada de fibrocemento de las cubiertas de los colegios públicos por importe de 150.000 euros, sin especificar en qué consiste el plan propuesto, el número de colegios afectados o cómo sería la retirada. Tal vez, porque en esto consiste la demagogia.

Pues bien, deberían ustedes conocer, que tan sólo un módulo de aseos del CEIP Miguel de Cervantes y una caseta de jardineros del Parque las Veredillas, son los edificios públicos que todavía contienen elementos de fibrocemento, que serán retirados a lo largo del año 2018, estando previsto en la partida presupuestaria Renovación de Edificios Públicos.

Vigésimo tercera- Cambio de fuente de financiación. En este caso se propone el cambio de financiación de la partida presupuestaria Redacción de Proyectos Urbanísticos sin expresar el fundamento o razones del cambio que plantean.

Vigésimo cuarta- Ampliar partida Suministro de Primera Necesidad. Pero sin expresar el objeto de dicha ampliación ni qué proyectos se pretenden abordar.

Vigésimo quinta- Cambio de fuente de financiación. En este caso se propone el cambio de financiación de la partida presupuestaria Contrato de Eficiencia Energética sin expresar el fundamento o razones del cambio que plantean.

Vigésimo sexta- Ampliar la partida de Subvenciones a Entidades Benéficas. Pero sin expresar el objeto de dicha ampliación, ni qué entidades serían beneficiarias, ni el procedimiento de concesión de la subvención. En cualquier caso, hemos de indicar que esta partida experimenta un incremento del 20 por ciento para el ejercicio 2018.

Vigesimoséptima- Crear partida Apoyo a la Inclusión Social con una dotación de 150.000 euros. Pero nuevamente, esta formación política se queda en una mera declaración enunciativa, sin expresar el programa o programas a desarrollar, el estudio de necesidad, la población objeto de atención, etc.



Vigésimoctava- Amortización anticipada. Con esta propuesta, el grupo de concejales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía refleja, nuevamente, sus prioridades, anteponiendo el interés de las entidades financieras al interés de los vecinos de Torrejón de Ardoz.

Vigesimonovena – Solicitud de informe que avale la previsión de venta de suelo. Citando el RD8/2013, esta formación política solicita informe que fundamente la previsión de venta de suelo, desconociendo, por una parte, que se adjunta al proyecto de presupuesto un informe del Departamento de Urbanismo relativo a las parcelas municipales susceptibles de enajenación junto con su valoración, y por otra, que en el anexo de inversiones figuran al detalle de los proyectos que se financian con el producto de esa venta de suelo, de tal suerte, que si aquella venta no se produce estos no se ejecutarán. Consecuencia de lo anterior, recordarles que la venta de suelo, no es una mera expectativa de obtención de recursos, dado que si no se realiza, los proyectos no se ejecutarán.

Trigésima- Solicitud grado de avance contabilidad analítica. Petición que trasciende del ámbito de las alegaciones al proyecto de presupuestos. No obstante, seguimos dando lectura al informe de auditoría de la EMVS en el que se solicita, supuestamente, la puesta en marcha de la contabilidad analítica.

ALEGACIONES PRESUPUESTOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SI SE PUEDE GANAR TORREJÓN

Por parte de los Grupos Municipales de Sí Se Puede y Ganar Torrejón, de forma conjunta, han presentado, de forma sucinta, las siguientes alegaciones:

Primera-Formato de la documentación sobre presupuestos. A estas formaciones políticas no les gusta el formato en el que se les entrega la documentación de los presupuestos que se trata de un formato PDF.

No son los formatos de la documentación entregada los que realizan el "adecuado análisis, control y seguimiento". Es el trabajo diario de los Concejales en sus tareas de control y fiscalización.

Tampoco le gusta, a estos grupos de concejales, el lenguaje utilizado por los técnicos municipales en sus informes, ni tampoco, evidentemente, el contenido, pero resulta poco edificante imaginarnos un ejecutivo municipal pueda incidir en el lenguaje utilizado por los técnicos municipales en sus informes o en su contenido.

En cualquier caso, esta petición trasciende del ámbito de las alegaciones al proyecto de presupuestos.

Segunda-Estructura de la plantilla municipal y empleo público. Estos dos grupos municipales se oponen, utilizando argumentos injuriosos, a la



modificación de la plantilla municipal, cuya única finalidad es adaptarla al proceso de consolidación derivado de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal contemplado en el artículo 19.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para aquellas plazas ocupadas desde año 2005 y en determinados sectores ocupadas, al menos, en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. Por lo que no tiene ningún sentido, las terribles afirmaciones por ustedes realizadas.

La argumentación esgrimida se cae por su propio peso, quedando sólo la injuria y la ruindad

Tercera- Disolución de la Empresa Municipal del Suelo. La disolución de la EMVS es una decisión de la Junta General de Accionistas que trasciende del ámbito de las alegaciones al proyecto de presupuestos.

Cuarta- Endeudamiento. Contiene, únicamente, una serie de reflexiones y juicios de valor acerca del nivel de endeudamiento, haciendo referencia al máximo legal del 110 por ciento, pero sin identificar qué consecuencias tiene superar ese máximo legal del 110 por ciento. En definitiva, no se contiene ninguna propuesta al respecto. En cuanto al cuadro de amortización EMVS del préstamo de Bankia, aparece perfectamente, reflejado en el proyecto de presupuestos 2018.

Quinta a la Séptima – Se recogen una serie de afirmaciones inexactas, incompletas e interesadas que no pueden considerarse alegaciones o de serlo ya han sido desestimadas por los informes técnicos.

Bajo la denominación de propuestas generales de redistribución del gasto se recogen por parte de estos dos grupos de concejales, además, otra serie de reflexiones genéricas como la redistribución de la inversión, la reducción en materia de ingresos, supresión EMVS etc..., pero destacamos la referencia a la revisión del contenido del contrato " Sistemas inteligentes de información ciudadana, gestión fluidez del tráfico y otras inversiones en infraestructuras", para señalarles que este contrato no aparece en el proyecto de presupuestos 2018.

Para a continuación recoger una serie de propuestas que dicen "concretas":

1) Bienestar Social.- Solicitan estos dos grupos de concejales un incremento lineal del 50 por ciento de todas las partidas incluidas en el concepto Atenciones benéficas y asistenciales, pero en este concepto se incluyen también las subvenciones a las entidades benéficas. En cualquier caso, recordar a ambos grupos políticos que para el año 2018 las Ayudas sociales se han incrementado más de un 27 por ciento.

2) Mujer.- Destinar 95.000 euros al Punto de Violencia de Género. No debiendo de desconocer que las cantidades asignadas en este presupuesto se



corresponden a la parte municipal del correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid

3)**Juventud.**- Se recogen una serie de propuestas sin especificar ni contenido económico ni su detalle. No obstante, en el punto 2 se recoge una ampliación del programa de juventud "Aula ocio y naturaleza"

4)**Deportes.**- La apertura de nuevas instalaciones deportivas en las zonas de influencia de aquellos usuarios que habrían de desplazarse hasta el Pabellón "Jorge Garbajosa" no aconsejan aceptar la propuesta formulada por motivos de ineficiencia .

Por otro lado, la previsible puesta en marcha del proyecto de la futura Ciudad Deportiva, entra en colisión con la propuesta relativa a la construcción de un polideportivo en parcela UEDB-16

5)**Cultura**- La Concejalía de Cultura tiene previsto otros certámenes o concursos para el ejercicio 2018, con una dotación total de 4.000 euros.

6)**Medio Ambiente.**- El año pasado propusieron la puesta en marcha de una planta de compostaje y este año, a imitación del ayuntamiento modelo, Madrid, como ustedes han puesto de ejemplo, proponen que las bolsas de basura se almacenen en los domicilios de los vecinos. Su nivel de improvisación nos hace plantearnos, primero la planta de compostaje, este año el contenedor marrón, qué ocurrencia vendrá el año que viene.

7)**Cooperación al Desarrollo y Ayuda de Emergencia.**- Recordar, nuevamente, en este proyecto de presupuestos 2018, que los programas de cooperación al desarrollo son competencias impropias puesto que ni la legislación estatal ni la normativa madrileña atribuyen esa competencia de manera específica al municipio, todo ello de acuerdo con la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de reforma y sostenibilidad de la Administración local.

8)**Movilidad ciclista.**- Aquí se contraponen dos modelos de concepción de la movilidad: tenemos el modelo de concebir la movilidad como medio para favorecer la fluidez del tráfico para permitir acceder a las grandes vías de acceso que circundan el término de Torrejón de Ardoz y en este modelo se encuadran las obras del cuarto carril, el plan de mejora de rotondas, el aparcamiento subterráneo low cost y adicionalmente, se complementa con un anillo ciclista perimetral ; y por otro lado tenemos el ejemplo de su ciudad modelo, Madrid, que se puede concretar en la expresión "guerra total a los coches" del que forma parte los ciclocarriles compartidos que ambas formaciones políticas nos plantea, y cuya seguridad para los ciclistas está cada vez más cuestionada.

9)**Movilidad reducida**- No se entiende, salvo desde la demagogia, la relación que hacen estas dos formaciones políticas entre subvención del trayecto en



taxi adaptado de las personas con movilidad reducida y la consecución de una vida laboral y social sin discriminación.

10) **Educación**- Incremento de 380.000 euros destinado a la reforma de colegios. La reforma de los colegios es una de las inversiones que año tras año se contempla en el anexo de inversiones con carácter permanente, pero la propia actividad de los centros obliga a que las actuaciones de envergadura hayan de realizarse en los periodos no lectivos, siendo esta la razón por la que cada año se dota a la reforma de los colegios de una partida específica, llevando a cabo la renovación de la totalidad de los edificios de una forma progresiva

2 .Por parte de la Concejalía de Empleo, Festejos y Juventud se solicita la modificación en la asignación de créditos así como su correcta codificación del programa de " Aula de Ocio y Naturaleza", habiéndose dado traslado a la Concejalía de Hacienda para su inclusión en el Proyecto de Presupuestos 2018, conforme al detalle siguiente

ALTA					BAJA				
Importe	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
27.225,00	051	33410	22799	AULA DE OCIO Y NATURALEZA (OT09)	050	33410	22799	CONTRATO AULA OCIO Y NATURALES	18.000,00
					050	33410	22699	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	9.225,00

En base a todo lo expuesto, se propone al Pleno, la desestimación total de las reclamaciones y alegaciones presentadas por los Grupos Municipales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Socialistas de Torrejón y Sí Se Puede y Ganar Torrejón y la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales 2018 de acuerdo con la modificación que figuran en la presente moción.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de diciembre de 2018. El Alcalde Ignacio Vázquez Casavilla"

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Pérez Jiménez, quien dirigiéndose al Alcalde, le indica que debería usted tener más cuidado con lo que firma. O más bien le diríamos: debería usted tener más cuidado con las personas que redactan los documentos que Ud. firma.

Porque si el redactor es un incompetente, quien firma el documento asume para sí mismo esa incompetencia. Y en el caso de que quien redacta el documento se distinga por su ruindad, ésta terrible cualidad se le quedará a usted pegada.



Desde la cordialidad, queremos creer que se trata del primero de los supuestos. Usted ha firmado un documento redactado por un incompetente, y así le ha quedado. De pena.

De pena, porque contestar que el formato de presentación de documentos es "cuestión de gustos" y no cuestión de transparencia, para lo único que sirve es para dejar a este Ayuntamiento a la altura del betún en ese aspecto. Como decíamos en nuestras alegaciones, no les vamos a comparar con el Ayuntamiento de Ahora Madrid para evitarles el bochorno, sino que les compararemos con la propia Cristina Cifuentes, cuyo gobierno presenta sus proyectos de presupuestos en formatos editables y accesibles, y eso era simplemente lo que se les pedía. Que hagan lo mismo que doña Cristina. Sólo en este asunto, eso sí.

Sobre nuestras alegaciones respecto a la modificación de la plantilla orgánica que se incluye en presupuestos, la incompetencia de quien redacta (heredada por quien firma) se pone de manifiesto al confundir (queremos creer que por incompetencia, y no por ruindad) las modificaciones aprobadas anteriormente para el presente 2017 (que sí tienen que ver con consolidaciones, con base legal en PGE y EBEP) con la modificación que se propone para 2018, que es sobre la que se efectúa nuestra alegación. En este caso, como se informó en la correspondiente Comisión Informativa, no se trata de consolidaciones, sino sobre todo de plazas destinadas a la promoción interna. Y es un hecho que la mayor parte de estas plazas se concentran en Urbanismo, Seguridad y Festejos. Ese hecho es precisamente en el que se basa nuestra alegación, y que queda sin contestar. También queda sin contestar el porqué de la ausencia de informes de necesidad que justifiquen la creación de esas plazas. Si hubieran ahorrado en adjetivos huecos utilizando a cambio argumentos, podríamos haber llegado a entender los criterios bajo los cuales plantean esta modificación de la plantilla, pero quien redacta y quien firma prefieren una vez más escudar su ausencia de argumentos y razones en su mayoría absoluta. Les viene al pelo la famosa sentencia pronunciada en un aciago día por Don Miguel de Unamuno: "venceréis, pero no convenceréis".

Sobre la alegación presentada acerca de las partidas presupuestarias que vuelven a rescatar con dinero público a la EMVS, Mi compañero de Ganar Torrejón se encargará de profundizar. Por mi parte, sólo quiero hacer constar dos extrañas casualidades que se desprenden de nuestra alegación y que no son capaces de contestar:

- Presupuestan ustedes 1.000.000,00 de euros como "Subvención a la explotación". Qué casualidad que sea también un millón de euros la cantidad a abonar a Bankia por parte de la EMVS en 2018.
- Tampoco se explica la "extraña coincidencia" de la cantidad incluida como INVERSIÓN (3.560.000,00 €), que equivale casi exactamente a la penúltima deuda tributaria generada por esa empresa, concretamente las sentencias firmes por el impago del impuesto de AJD, cuyo principal asciende a



3.560.345,61 euros. ¿Casualidad? Imposible de creer, sobre todo por pasadas coincidencias como las subvenciones y préstamos girados en el pasado a favor de la EMVS para cubrir otras deudas tributarias (en aquel caso, el IVA) en 2015. Lo peor de todo es su doble empecinamiento en ocultar lo evidente y en rescatar una y otra vez al fruto de su mayor fracaso político de esta década.

Sobre el endeudamiento, nos dicen que no identificamos las consecuencias de superar la barrera del 110% de endeudamiento, cuando en el primer párrafo de nuestra alegación decimos textualmente "... por lo que ni el Ayuntamiento ni la EMVS pueden acceder a nuevos créditos". ¿Incompetencia o ruindad?

Sobre las propuestas concretas, vuelve el redactor (y el firmante, claro) a abusar de los adjetivos para ocultar su falta de argumentos, cayendo incluso en perífrasis que les hacen decir lo contrario de lo que querían decir ("... no debiendo desconocer...").

Por ahorro de tiempos, citaremos sólo algunas de las respuestas.

1. En primer lugar, respecto a la parcela DESTINADA A USO DEPORTIVO situada en la parcela UEDB16, nos dicen que cualquier construcción deportiva que allí se construyera entra en colisión con el proyecto de ciudad deportiva que quieren poner en marcha en el Soto del Henares, por lo que nos preguntamos ¿van a cambiar el uso de esa parcela? ¿van a renunciar a cualquier mejora en cuanto a instalaciones deportivas por la presunta futura construcción de una imaginaria "Ciudad Deportiva"?
2. En cuanto a nuestra propuesta de "poner en marcha un proyecto piloto para la introducción del contenedor marrón y reciclaje de residuos orgánicos", en su contestación nos acusan de querer que las bolsas de basura se almacenen en los domicilios de los vecinos ¿?. Con estas contestaciones, cada vez cabe menos la posibilidad de achacarlas a la incompetencia, no quedando otro remedio que imputárselas a la ruindad.
3. Por lo que respecta a nuestras propuestas de mejora de la movilidad ciclista en el municipio, no solo hacen retroceder a nuestra ciudad unas cuantas décadas, sino que abusan de la demagogia para justificar esta regresión: mientras en todas las ciudades del mundo se está avanzando hacia modelos de movilidad ciclista mediante su integración en el tráfico (y evitando así conflictos con los peatones), ustedes califican a estos modelos (generalizados en todo el mundo, repetimos) de "guerra total a los coches". Una de dos: o ignoran ustedes (fruto de su incompetencia) que ciudades gobernadas por todos los partidos de todos los colores están dando pasos decididos en este sentido (Vitoria, San Sebastián, Sevilla, Barcelona, Madrid, Santander...), o pretenden ocultar la realidad (cegados por su ruindad). No han elegido un buen ejemplo, desde luego. Nos vemos en la obligación de recordarles que son los carriles bici bidireccionales segregados (como el anillo ciclista que están desarrollando) son el MODELO MÁS PELIGROSO de todos



los que se pueden utilizar. No lo decimos nosotros: se lo dice la propia empresa redactora del proyecto de anillo ciclista. Les leo un párrafo incluido en el proyecto redactado por "Alfa Technologies", aprobado por la JGL y publicado en la web municipal:

"La solución finalmente adoptada para el trazado de las glorietas es la solución que finalmente ha decidido el Equipo de Gobierno, en contra de la opinión y asesoramiento de este técnico redactor. Es totalmente desaconsejable por razón de hacer circular bicicletas en sentido contrario al giro de todos los vehículos en glorietas, con el consiguiente riesgo de accidentes. Los vehículos no esperan que les aparezca una bicicleta girando en sentido contrario, y aun habiendo dispuesto señalización de peligro y separación con pilonas, es contraria al Reglamento de Circulación y a las normativas, recomendaciones de diseño y experiencia profesional de este redactor".

4. Por último, sobre su respuesta a nuestra propuesta de subvención de trayectos en taxi adaptado para personas con movilidad reducida, para mayor comprensión de la propuesta le recomendamos encarecidamente la lectura de la moción presentada por los Grupos Municipales de sí Se Puede y Ganar Torrejón, donde podrá encontrar los suficientes argumentos que justifican, sin una pizca de demagogia, nuestra propuesta. Por otra parte, lamentamos que dejen sin contestar la segunda parte de nuestra alegación: "Contemplar las partidas presupuestarias suficientes para la adaptación de TODOS los centros municipales a la normativa en cuanto a accesibilidad universal. Les recordamos aquí que el periodo transitorio establecido en la Ley como moratoria para la adaptación de los centros públicos acabó, finalizó el pasado día 4 de diciembre, y en nuestro municipio queda aún mucha tarea por hacer.

Continúan las intervenciones con la del Sr. Castillo Soria, solicitando que le permitan comenzar la intervención realizando una previsión de lo que va a suceder en unos minutos en este salón de Plenos: se van a aprobar los presupuestos generales de la ciudad para 2018 con el voto en contra de todos los partidos de la oposición.

Es decir, que después de todo lo que vamos a contar, el único argumento válido para aprobar estos presupuestos es la mayoría absoluta de la que dispone el Partido Popular en este pleno, algo de lo que espero tomen nota los vecinos y vecinas de Torrejón.

Vamos a empezar haciendo un resumen lo más gráfico posible, para intentar hacer más comprensibles los datos que se desprenden de estos presupuestos.

Primero tres datos básicos:

- Los gastos del presupuesto del Ayuntamiento para 2018 aumentan de los 102 millones proyectados en 2017 a 108 millones para el año que viene.
- Los ingresos lógicamente suben también a 108 millones, para poder consolidar el presupuesto en los términos de estabilidad presupuestaria que



establece la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

- La previsión en recaudación de los impuestos directos baja (45,6 millones en 2017 – 45,1 millones en 2018)

Con estos datos (subida de presupuesto y bajada de impuestos) uno podría pensar que la gestión económica de este gobierno es maravillosa... bien, vamos a desgranar estos datos.

INGRESOS

¿Por qué bajan los impuestos? Primero siendo rigurosos, los impuestos no bajan, lo que pagará cada vecino será lo mismo que ha pagado este año, lo que baja es la previsión en la recaudación de impuestos y lo hace porque año tras año el Jefe de Recaudación advierte en su informe de acompañamiento que si quieren ser rigurosos en la elaboración de un documento tan importante, deberían atenerse a la recaudación real que arroja el cierre del ejercicio anterior, y este dice que en el último ejercicio cerrado (año 2016) hubo una previsión inicial de recaudación de impuestos directos de 44,9 millones de euros, que se incrementaron durante el año en unos derechos netos de 49,5 millones de euros, pero la recaudación líquida que se obtuvo fue de 41,7 millones de euros, y esa tendencia se repite año tras año, el informe de Recaudación advierte literalmente sobre alguna de las previsiones para el 2018 “que deberían determinar un ajuste negativo muy superior al planteado.”

Por tanto, aun bajando la previsión de impuestos para el año 2018, todavía es una previsión simple y llanamente inflada, y es que por mucho que se esfuercen en hinchar los ingresos, los cierres presupuestarios les pinchan el globo año tras año.

Lo cierto es que, como en el papel, al menos necesitan subir los ingresos para equilibrar los 108 millones de gasto proyectados, tienen que realizar operaciones más complejas para conseguirlo.

¿Cómo lo hacen? Una vez agotada la vía recaudatoria por impuestos, les quedan solo tres vías de financiación, la financiera, la venta de suelo y las subvenciones.

Venta de suelo, todos somos conscientes del poco terreno de propiedad municipal disponible en nuestra ciudad, bien pues este año plantean una subida del 240% en este concepto, de 5,1 millones en 2017, a 12,25 millones en 2018, por la venta de 16 parcelas.

Esto además de una pérdida del poco patrimonio existente, supone lógicamente un modelo de financiación caduco.



Subvenciones, sin duda el plan PRISMA 2016-2019 (Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid), en el que el Gobierno regional aporta 8.3 millones de euros, a lo que el Ayuntamiento tiene que sumar un 25% sobre esa cantidad, lo que hace un montante total de 10,5 millones de euros, unidos a los fondos europeos FEDER que aportan 6,1 millones de euros, son los responsables de poder hacer la mayoría de nuevas inversiones en nuestra ciudad.

Financiación, esto va ligado directamente a la deuda. Decía el Sr. Rollán por entonces candidato a la Alcaldía del Partido Popular, que el derroche había llevado a una tremenda deuda de 24 millones de euros, a la que había que poner freno en las urnas, bien, 10 años de gobierno del Partido Popular después, la deuda, según sus propios datos corroborados por la Interventora, se ha multiplicado por 5, 121 millones de euros sólo en deuda financiera, es decir, lo que debemos a los bancos, al margen de los impagos pendientes a proveedores y de la deuda de la EMVS. Me pregunto qué dirían ahora Vds. si estuvieran sentados en los asientos de la oposición ante estas cifras que son absolutamente incuestionables.

Claro que esta gestión tiene sus consecuencias, la primera es que, como dice la Interventora en el informe incluido en estos presupuestos, el porcentaje de endeudamiento a finales del 2018 será en el mejor de los casos, del 128,5 % (muy superior al 110% máximo que permite la ley, art.53.3 del TRLHL), esta consecuencia nos impide legalmente poder financiarnos, y eso complica tremendamente cuadrar un presupuesto. ¿Y qué hacemos entonces? Pedir ayuda nuevamente a los ámbitos superiores.

El Ministerio de Hacienda primero nos rescata con 100 millones de euros en dos Reales Decretos de Pago a Proveedores (2012 y 2013) pero aun así, si hacemos frente a los pagos anuales derivados de esos 100 millones de préstamos, no se obtiene la liquidez suficiente que requieren ciertas inversiones, algunas de ellas de carácter megalómano, entonces nuevamente se recurre al hermano mayor del Ministerio de Hacienda para que nos permita obtener liquidez, ¿y cuál la solución? no pagar la deuda, y retrasar el pago para gobiernos venideros, y de esa manera el año que viene de 108 millones de euros que gastaremos, no pagaremos ni un solo euro de capital de esos 100 millones de euros que debemos.

Ante todo ello nos preguntamos:

- ¿Qué haremos cuando un año no recibamos subvenciones regionales y europeas?
- ¿Qué haremos cuando no quede patrimonio que vender para cuadrar los gastos?
- ¿Qué haremos cuando no contemos con la connivencia del concejal número 15 del Partido Popular en este Ayuntamiento, el Sr. Montoro y no se pueda aplazar más la deuda y tengamos que empezar a pagarla?



Esta es la realidad de su gestión, un modelo irresponsable que sólo piensa en el día a día y que hipoteca cada vez más el futuro de nuestra ciudad.

GASTOS

Inversiones, a lo dicho anteriormente de la imperiosa necesidad de los fondos externos (PRISMA y FEDER) para poder llevarlas a cabo, nos encontramos con que algunas partidas son reiterativas año tras año, preguntamos por ello en comisión informativa y nos dijeron que son inversiones plurianuales, el acerado de Los Fresnos, del Parque de Cataluña o la creación del Parque Central no son inversiones plurianuales, son inversiones sin ejecutar de años pasados.

Otra respuesta, cuanto menos curiosa, que hemos recibido por escrito cuando hemos reclamado unos verdaderos presupuestos participativos en nuestra ciudad, es que, cito literalmente, el PSOE: "en ningún momento aclara cuál es su concepto de presupuestos participativos ni su regulación tal vez porque no la hay", miren, hace dos meses, en la sesión plenaria del mes de octubre, presentamos una moción articulando un proceso completo de presupuestos participativos, que Vds. tumbaron con una de sus famosas enmiendas a la totalidad que no dicen nada. Les recomiendo que la lean para que puedan comprender que es un verdadero proceso de presupuestos participativos.

La realidad es que a final de año para cuadrar la falta de ingresos por la inflada previsión, no solo dejan de ejecutar inversiones proyectadas, también dejan sin ejecutar partidas muy concretas y reiterativas como se desprende del último seguimiento presupuestario, Contrato de prestación de servicios a mayores, gastos diversos de bienestar social, tele asistencia, suministros de primera necesidad, ayudas sociales, si todo aquello por lo que Vds. han petrificado el corazón de esta ciudad, y que por mucho que incluyan como inversión en gasto social los salarios de las personas que trabajan en Servicios Sociales, nos hace de nuevo ser máximos candidatos a reeditar tan vergonzante galardón.

Por último la EMVS, el verdadero pozo sin fondo de esta ciudad, además de los múltiples rescates que se hacen con cargo al presupuesto municipal, además de regalarle el suelo de la ciudad para que construya y después facturarnos millonariamente esas construcciones, todavía cada año les otorgan una subvención sin saber muy bien a qué responde, el año que viene ni más ni menos que de 1 millón de euros.

CONCLUSIONES:

Finalmente no hemos acertado el resultado de la votación, tras la votación negativa en bloque de toda la oposición, no ha sido la mayoría absoluta del Partido Popular la que ha sacado adelante estos presupuestos, ha sido el voto de calidad del alcalde, por tanto, suya es la responsabilidad.



No podemos ser cómplices de este descalabro económico. La coherencia y la responsabilidad nos impiden apoyar un presupuesto irreal, con unos ingresos inflados, unos gastos anti sociales y sin hacer frente a la deuda que Vds. han generado.

Porque usan de manera torticera las gráficas del ranking tributario, utilizan la única favorable, las gráficas reales son las que dicen que la deuda per cápita en nuestra ciudad se ha disparado en sus 10 años de gestión pasando de 214 € a 1049 €.

Frente a ello proponemos, un proceso de verdaderos presupuestos participativos, cumplir con las obligaciones financieras contraídas, suprimir o aminorar partidas absolutamente superfluas como el inmenso gasto en publicidad y autobombo, para poder ejecutar las realmente importantes como las de carácter social.

Reintegrar al ámbito de la gestión municipal empresas lesivas para los intereses de los torrejoneros y torrejoneras como la EMVS, así como los servicios que se delegan a otras empresas concesionarias de manera reiterada y que se lucran a costa de un mal servicio a los ciudadanos/as y a sus propios trabajadores.

Y todo ello habiendo centros educativos sin pérgola de entrada, con goteras y con graves deficiencias en su mantenimiento.

Es necesario un plan de choque contra el desempleo, especialmente para personas en situación de desempleo de larga duración.

Por todo ello decimos no a estos presupuestos, estamos seguros que no seremos los únicos, Vds. en cambio, se quedarán solos en su defensa de un documento que contraviene el futuro de la ciudad.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos indicando que hoy nos presentan la aprobación definitiva de los presupuestos para el año 2018 que constatan sus políticas económicas.

Para el año que viene nos presentan un batería de inversiones como son:

- Soterramientos contenedores
- Programa inversión barrios
- Inversión infraestructuras
- Vallado de parques
- Plan reforestación
- Inversión estación cercanías.
- Contrato eficiencia energética



- Street gym y campo de fútbol
 - Pista Bike park
 - La renovación de comunicación de la policía
 - Instalaciones policía
 - Vehículos policía y protección civil
- etc...

Bien, pues todo esto y algunas cosas más que se reflejan en el presupuesto, están supeditadas a la venta de suelo, es decir, si no vendemos el suelo que tienen ustedes previsto vender, no se podrán llevar a cabo. Esto no es que lo diga yo, es que lo reconoce el Sr. Alcalde en las respuestas a las alegaciones. Según sus propias palabras: "Si no se realiza la venta de suelo, los proyectos no se ejecutarán", eso representa el 76.11 % de todas las inversiones previstas para el próximo año. Siguen con su campaña de Marketing político.

Dicen que el próximo año van a vender 12,5 millones de euros en suelo; sin embargo, en lo que llevamos de año se han vendido 3,1. ¿En que se basan para hacer esa previsión? Pues en nada: 12,5 millones son los que les hace falta para cuadrar el presupuesto.

Deberían haber hecho una estimación de ingresos fundada, tal y como les decimos en nuestras alegaciones pero no, ustedes se basan en la mera expectativa de obtención de recursos sin ningún fundamento que lo respalde.

Y, ¿qué consecuencias tiene hacer los presupuestos así? Pues que con el último seguimiento presupuestario que nos han pasado, se puede comprobar que de las inversiones que publicitaron el pasado año hay varias que están al 100% pendientes de ejecutar.

Así como se crea una deuda monstruosa, haciendo el cuento de la lechera y no presupuestando correctamente.

Otra cosa sorprendente es, si no hemos pagado deuda este año, ¿Cómo es posible que baje el porcentaje de endeudamiento?

Pues muy sencillo, con trucos financieros, trucos de esos que arruinan empresas y ayuntamientos, como es nuestro caso.

Ustedes toman la deuda pendiente total de pagar a diciembre de 2018 y lo dividen por los ingresos del año 2016 . El truco está en que el 2016 fue un año totalmente anormal respecto a los ingresos y se obtuvieron más de 12 millones



de euros de venta de suelo, pero es que en los pagos de plusvalía se duplicaron pasando de 3 a 6 millones. ¿Pero qué pasará cuando el próximo año haya que dividir esa deuda entre los ingresos reales de 2017? Pues que de nuevo el endeudamiento subirá.

Si se hubiera continuado con el criterio seguido hasta la presentación del presupuesto en el año 2017 para cálculo de porcentaje de endeudamiento, en el que este se calculaba dividiendo la deuda entre los ingresos corrientes, el porcentaje de endeudamiento sería de 146.15% y no el 128% que ustedes indican, pero es que si eliminamos la venta de suelo, esos 12.5 millones que dicen ustedes que van a vender, el porcentaje se dispara hasta el 169.24%. Esa es la realidad de la deuda, rozamos el 170%.

Ahora les vamos a enseñar algunos gráficos que son consecuencias reales de su gestión.

Ustedes siempre establecen comparativas con el año 2007, año en el que ustedes entraron a gobernar, pero siempre se les olvida poner el gráfico de endeudamiento comparativo, es este:

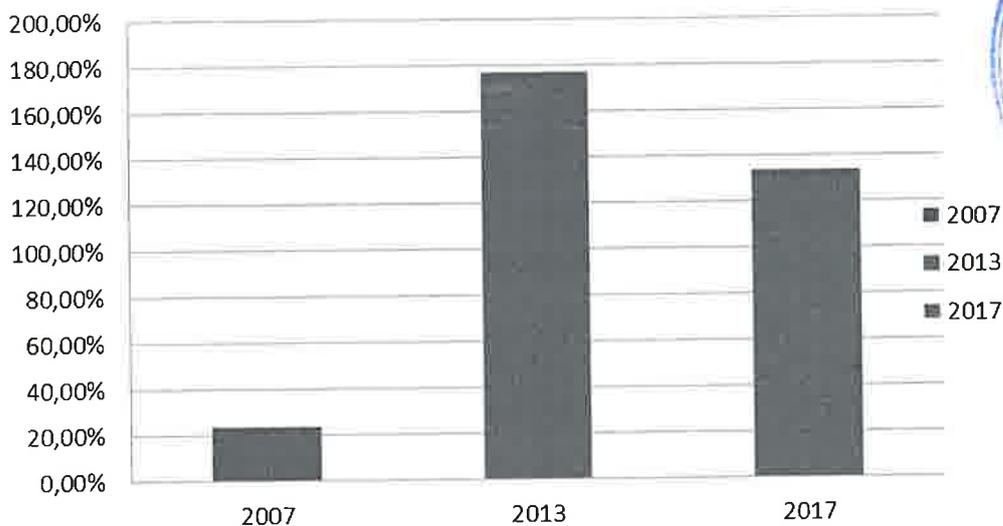
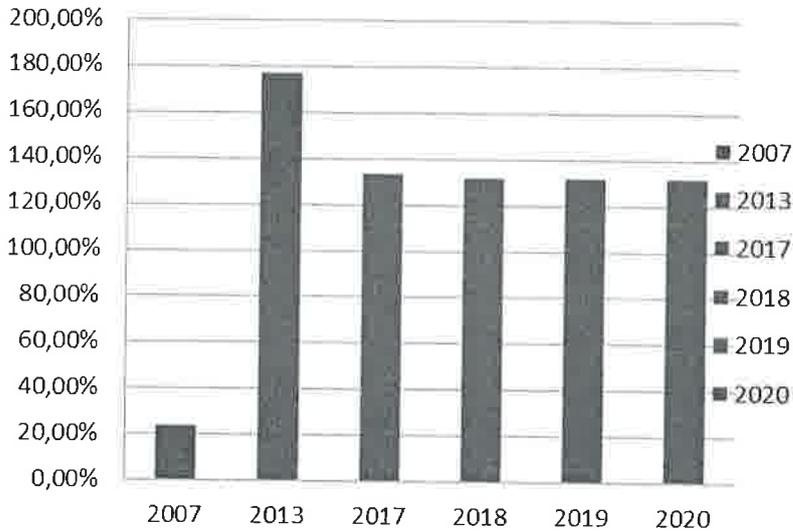


Gráfico evolución del endeudamiento (2007-2017)

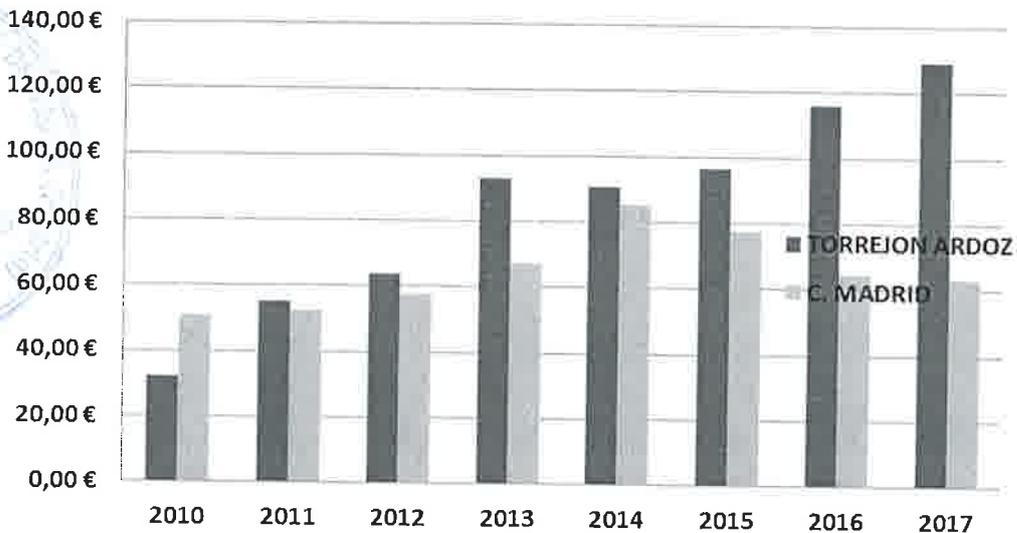
Y si siguen ustedes con sus políticas económicas cuál es el cuadro que nos queda, pues este:



Proyección endeudamiento (hasta 2020)

Como no estamos amortizando deuda esta se estanca y cuando llegue el siguiente equipo de gobierno se encontrará con misma deuda que tenían ustedes cuando entraron.

También se les olvida poner otros gráficos que son muy significativos como son el de endeudamiento por habitante

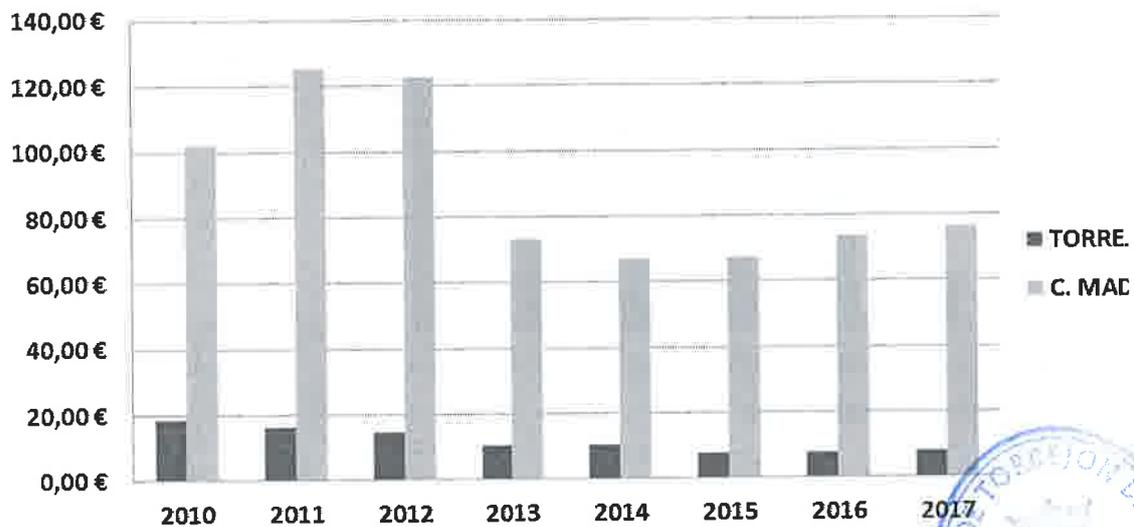


Evolución deuda por habitante (2010-2017)

¿Y qué significan estos gráficos? ¿Qué consecuencias tienen sus políticas? ¿Quién paga su gestión económica? Pues los vecinos de Torrejón que ven reducidos los Servicios Sociales:

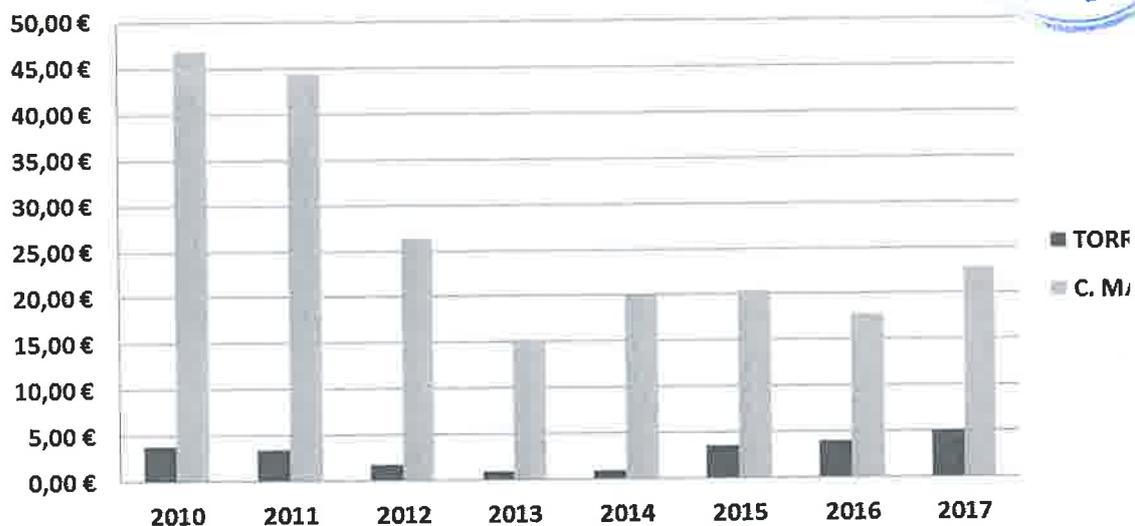


Dinero destinado a Educación por habitante:



Dinero destinado a la Educación por habitante (2010-2017)

Fomento del empleo, ese dinero que ustedes destinan a fiestas:

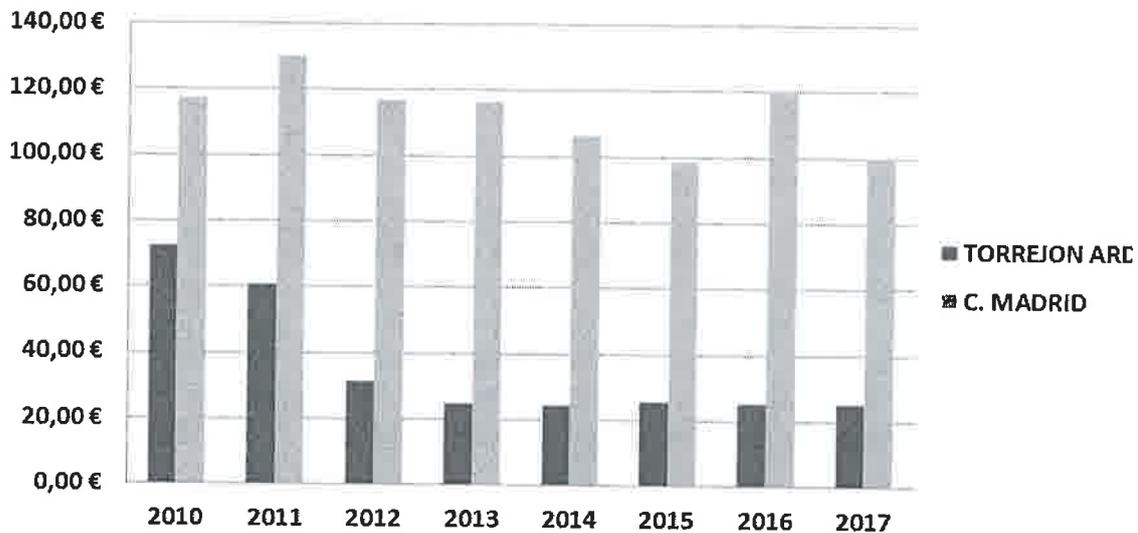


Dinero destinado a Fomento del Empleo por habitante (2010-2017)

Otro dato significativo, la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales califica las inversiones en Servicios Sociales de tres formas: excelente, precaria y pobre. Por supuesto Torrejón con 31.88 euros de media obtiene la calificación más baja, la de pobre. Estamos muy lejos de los 277.09 euros de la ganadora.



Esto queda reflejado en este cuadro:



Dinero destinado a Servicios Sociales por habitante (2010-2017)

Estos datos no nos los inventamos nosotros, son datos reales de su gestión sacados del Ministerio de Hacienda, pero es que hay más. Más consecuencias de su gestión:

- Informe de intervención del 20 de octubre de 2017 en relación al pago de por el servicio de transporte urbano. El importe asciende a 806.000 euros y el informe dice que "Dada la insuficiencia de crédito del vigente presupuesto..... se proceda al pago parcial, 320.000 euros para minimizar los efectos negativos de la no cumplimentación de esta obligatoriedad de pagos".

Es decir, no vamos a pagar ni la mitad de lo que nos comprometimos a pagar este año.

Esta es la triste realidad de sus presupuestos

Interviene el Sr. Hernández Herrero, diciendo que, tal y como era de esperar ni una sola de las alegaciones presentadas por los grupos de la oposición han sido tenidas en cuenta por el equipo de Gobierno. Ante su falta de argumentos únicamente se han dedicado a poner adjetivos a cada una de nuestras propuestas, adjetivos todos ellos que no hacen más que retratar su catastrófica gestión económica.

Por nuestra parte, vamos a aprovechar este turno de intervención para valorar este presupuesto y la situación económica a la que han llevado a este Ayuntamiento.



Y es que si analizamos la gestión económica llevada a cabo por ustedes desde que lo comenzaron a gobernar en el año 2007, comprobamos que sólo en la primera legislatura 2007 -2011 solicitaron préstamos por cerca de 50 millones de euros.

Al inicio de la segunda legislatura 2011 – 2015 se vieron obligados a solicitar dos rescates económicos al Ministerio de Hacienda, el primero en el año 2012 de 70 millones de euros y el segundo en el año 2013 de 30 millones de euros para hacer frente a las centenas de facturas la mayoría de gasto corriente impagadas en su primera legislatura.

Muchos son las vecinas y vecinos que nos preguntan cómo se está pagando esta multimillonaria deuda.

La respuesta es muy sencilla, esta deuda no se está pagando...por ahora, porque el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cuenta con la inestimable ayuda del ministro de Hacienda D. Cristobal Montoro, que primero concedió un periodo de carencia de 2 años para los préstamos suscritos por 10 años en 2012 y 2013.

Cuándo estaba a punto de finalizar este periodo de carencia les permitió ampliarlo por otros dos años más además de ampliar el periodo de amortización hasta 20 años, y, por último este mismo año, han vuelto a pedir un nuevo rescate lo que les ha permitido ampliar el periodo de carencia por 3 años más concretamente hasta mayo de 2020.

Además también han ampliado el plazo de amortización de los créditos que contrataron en la legislatura 2007 - 2011 para que como bien dice el refrán, el que venga detrás se tenga que comer una gestión de la que no es responsable. Todos estos rescates han conllevado y siguen conllevando unos gastos financieros millonarios, que si se los incrementáramos a las facturas de gasto corriente que se pagaron en su día, nos escandalizaríamos del sobre coste que se han tenido que pagar por estos servicios.

En condiciones normales el Ayuntamiento de Torrejón ya debería tener amortizado el 50% de estos créditos, y en el presupuesto de este año la partida de amortización de créditos debería ser superior a los catorce millones de euros, en lugar de los poco más de tres millones presupuestados.

Con esta rápida explicación queda claro la constante huida hacia adelante del Gobierno del Partido Popular, que no devuelve el dinero que ha tomado prestado en la primera legislatura, dejando hipotecadas las próximas 5 legislaturas.

Esta política derrochadora además ha producido dos daños irreparables:

Para cumplir con el plan de ajuste impuesto por el Ministerio de Hacienda han reducido más de un 30% el capítulo 1, que como todos sabemos es el que se destina a los gastos de personal, lo que ha supuesto una dolorosa destrucción de empleo público en favor de las empresas privadas, y, la desaparición prácticamente total de las plantillas municipales de Cultura, Deportes, Mantenimiento, Limpieza de edificios Públicos, Vías y Obras, Parques y Jardines y más recientemente la del Cementerio Municipal.



El otro daño lo padecieron los y las contribuyentes de se produjo con la mayor subida de impuestos conocida en este Municipio que supuso un incremento en el Impuesto de Bienes Inmuebles superior al 60 por ciento, y no contentos con ello, modificaron el periodo cobro, además de situarnos en cabeza en todo el País en las tarifas del Impuesto de Vehículos y Plus-valía.

Otro dato más que relevante del desastre económico se da en la gestión de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo.

Desde el año 2012 en que con cargo al primer plan de pago a Proveedores se le inyectaran más de 4 millones de euros, la sangría no ha parado año tras año. En el año 2013 con cargo al segundo plan de pagos se le volvieron a inyectar más de 10,5 millones de euros.

En mayo de 2015, 12 días antes de las elecciones Municipales con la empresa en situación de quiebra técnica, por lo que pudiera ocurrir, se sacaron de la manga tres facturas por un importe superior a los 23 millones doscientos mil euros por la construcción de los edificios de la Comisaría de Policía Local, Caja del Arte y Polideportivo del Barrio Verde, edificios que recordamos habían sido construidos gratuitamente con los rendimientos generados por la EMVS.

De esta manera traspasaron la deuda Bancaria de la EMVS al Ayuntamiento y saldaron con Hacienda una deuda de 3.540.000 euros de IVA contraída en el año 2010 y 2011.

Además de estos préstamos en el año 2015 conceden una subvención extraordinaria a fondo perdido de 500.000 euros. En el año 2016 la subvención asciende a 650.000 euros, 200.000 en 2017, y, para este presupuesto la mordida alcanzará inicialmente los 4.560.000 euros.

Y es que el pasado mes de octubre se aprobaba primero por el Consejo de Administración y luego por la Junta General el Presupuesto del año 2018 de la EMVS. En la reunión del Consejo de Administración advertimos que no se habían presupuestado cantidad alguna para hacer frente al pago de las dos sentencias a las que ha sido condenada la EMVS por el impuesto de actos jurídicos documentados, cuyo principal de la deuda asciende a más de 3.560.000 euros, a lo que hay que añadir los intereses de demora a los que también han sido condenados.

El informe de Intervención no deja lugar a dudas y el argumento que da para no presupuestar gasto alguno por este concepto es que "dado el momento procedimental de estos expedientes es muy probable que su resolución definitiva recaiga en el ejercicio actual, afectando entonces a las magnitudes a analizar con el ejercicio 2017". En cuanto a los pagos de intereses de demora igualmente se negaron a tenerlos en cuenta.

En la reunión del Consejo de Administración de la EMVS celebrada el pasado jueves día 14 de diciembre se nos facilitó un resumen del estado de ejecución de las cuatro sentencias de este impuesto, y, comprobamos que hace más de 3 meses, concretamente el 15 de septiembre, aun sabiendo que se lo van a desestimar solicitaron un aplazamiento – fraccionamiento de pago de las sentencias número 101 y 637 que como hemos dicho antes ascienden a más de tres millones y medio de euros.



A pesar del tiempo transcurrido la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid extrañamente todavía no ha respondido a esta solicitud, por lo que este pago se va a realizar en el ejercicio 2018, sin estar presupuestado, al igual que los intereses de demora que ya está liquidando la Comunidad de Madrid.

Interviene el Sr. de Lope Tirado señalando que se han de considerar estos presupuestos injustos y solamente gracias al endeudamiento se dicen que se van a hacer inversiones, cuando lo que realmente se está haciendo es pagar a la EMVS su situación de ruina.

En un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Pérez Jiménez, quien señala que los carriles bicis no es aceptable que se hagan con el modelo más peligroso, porque tiene que resolverse los problemas en glorietas y en otras circunstancias que se resuelven mal en la propuesta.

A continuación interviene el Sr. Castillo Soria para decir que no se aclara el presupuesto, y que se sigue inyectando dinero a la EMVS, que está mal.

Siguen las intervenciones con la del Sr. Jerez Castellanos, quien recuerda que respecto a las alegaciones, más de lo mismo, igual que todos los años, el alcalde del diálogo no acepta ni una sola alegación de nadie.

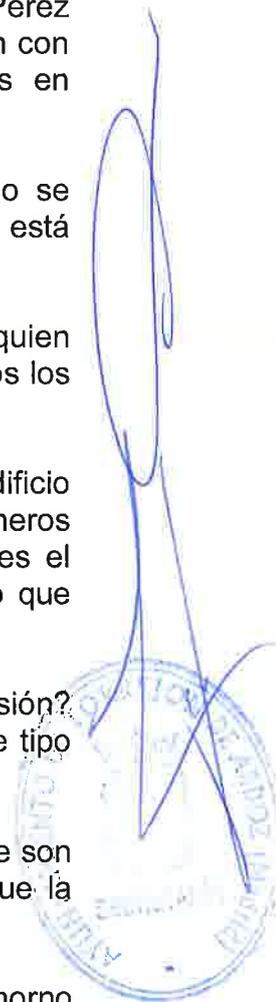
Meten ustedes 3,6 millones de euros en inversión para el 2018 de un edificio que lleva construido varios años, y tratan de engañar a los torrejoneros diciendo que es una inversión. Eso no es una inversión Señores, eso es el pago de una factura de varios millones de euros atrasada de un edificio que nunca fue presupuestado; es decir, una chapuza de libro.

¿Desde cuándo una factura de años anteriores se mete como nueva inversión? Siempre se ha hecho un reconocimiento extrajudicial de crédito para este tipo de facturas.

Incluir esa supuesta inversión para el 2018 no da una imagen fiel de lo que son los presupuestos, eso sí es distorsionar la imagen. Lo que ocurre es que la chapuza es de tal calado que no saben cómo tajarla.

Ahora vamos con otra respuesta espectacular, espectacular por el bochorno que causa.

Solicitamos en nuestras alegaciones la amortización de deuda anticipada, en concreto hemos pedido que se amorticen 2.296.000 euros. La respuesta de Sr. Alcalde es que con esta reducción "se antepone el interés de las entidades financieras"; es decir, que vamos a favor de los bancos, esto lo dice el partido que ha salvado a la banca de este país con el mayor rescate financiero de nuestra Historia.





Lo que dice el Sr. Alcalde con esta afirmación es que, por ejemplo, cuando ustedes amortizan la hipoteca de su vivienda no lo están haciendo ustedes para pagar menos intereses o menos años, lo están haciendo ustedes para beneficiar a los bancos.

Esta amortización que hemos propuesto, tan beneficiosa para los bancos, según el documento que firma nuestro Alcalde, supondría reducir la deuda de 12 a algo más de 7 años y pagar 826.000 euros MENOS de intereses. ¡ Menudo beneficio para el banco, VERDAD!

Llevamos años alegando que aumenten la partida para mantenimiento de los colegios públicos y su respuesta es siempre la misma, NO. Pues bien, no es que lo digamos nosotros:

- En el informe del coordinador de proyectos de Mantenimiento de Edificios Públicos de 27 de julio de este año, indica que hay que aumentar el 10% el contrato de mantenimiento de colegios. Pide ese aumento, que es el máximo permitido en este contrato, porque, según sus propias palabras, "Es de gran urgencia realizar dichas obras, ya que el aspecto en muchos de los colegios es LAMENTABLE" sin embargo ustedes año tras año ignoran nuestras alegaciones.

Hablan de demagogia en sus respuestas a las alegaciones cuando hablamos de retirar el amianto de los colegios públicos. Decían que no sabían dónde había amianto y ahora nos insultan y dicen que lo van a hacer.

Hay que tener mucho valor para llamar demagogo a alguien cuando el 78% de las inversiones dependen de la venta de suelo.

Ustedes ya hace tiempo que han comenzado con la campaña electoral del 2019 y han dejado de lado los intereses de nuestros vecinos anteponiendo los suyos propios.

Realiza su segunda intervención el Sr. Hernández Herrero, indicando que queremos que quede constancia que el presupuesto de gastos de la EMVS se va a incrementar en un 100% para hacer frente al pago del impuesto de actos Jurídicos Documentados concretamente 3.560.000 euros. En buena lógica, entendemos que lo primero que hay que hacer es modificar este presupuesto teniendo en cuenta estas cantidades.

Haciendo un breve resumen de las cantidades que el Ayuntamiento ha inyectado en la EMVS, vemos que 12 días antes de las elecciones municipales de 2015 la EMVS registró en el Ayuntamiento 3 facturas por un importe superior a 23.200.000 euros. Por la construcción de 3 edificios cuyo coste era. Desde su constitución se le han cedido gratuitamente parcelas por un valor superior a 30 millones de euros y además han recibido subvenciones superiores a los 2 millones de euros.



Pero es que la sangría no termina aquí, en este presupuesto también aprueban una subvención a la explotación de un millón de euros que van a destinar a amortizar una parte de la millonaria deuda (cerca de doce millones de euros) contraída por la EMVS con Bankia hace más de 7 años de la que hasta la fecha sólo se han pagado intereses.

También queremos volver a incidir que nosotros seguimos apostando por la gestión Pública de todos los servicios, no queremos que se sigan regalando a las empresas Privadas todas las dotaciones públicas, que todas en todas las Instalaciones Deportivas Municipales se pueda hacer uso del Abono Deportivo Municipal. Además pedimos que se destinen muchos más recursos a los Servicios Sociales para que entre otras cosas se disminuya la lista de espera a las personas que tienen aprobada la Dependencia que en Torrejón de Ardoz supera las 600 personas.

Y para finalizar decir que en este gigantesco puzle en que se ha convertido la gestión económica de la EMVS, nos falta saber a cuánto ascendía la deuda de la EMVS con el Ayuntamiento que supuestamente no sabemos cómo ni de qué manera ha sido compensada el pasado mes de noviembre. En la última reunión del consejo solicitamos una copia de la misma, esperemos que en este caso no tarden un año en facilitarnos la documentación tal y como ha ocurrido con la compensación anterior de 190.000 €.

Se pasa a votación este punto del orden del día con el siguiente resultado:

P.P. Sí; Si se Puede: No; PSOE: NO; Ciudadanos: NO; Ganar Torrejón: NO; Dña. Ruth Grass Triguero: No; D. Raúl de Lope Tirado: No.

Existiendo 13 votos a favor y 13 en contra se ha de repetir la votación, en la que si se produce el empate, resolvería el voto de calidad del Sr. Alcalde.

En la segunda votación el resultado es el siguiente:

P.P. Sí; Si se Puede: No; PSOE: NO; Ciudadanos: NO; Ganar Torrejón: NO; Dña. Ruth Grass Triguero: No; D. Raúl de Lope Tirado: No.

Como existe empate, se pregunta al Sr. Alcalde su voto y el mismo dice: Sí.

Por resolverse por el voto afirmativo del Sr. Alcalde, este punto del orden del día queda aprobado.

4º.- Moción de la Concejala Delegada de Administración sobre denominación de calles y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción descrita, que dice, literalmente, lo siguiente:



"MOCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ADMINISTRACION, SANIDAD Y EDUCACION AL AYUNTAMIENTO PLENO

En la actualidad se están desarrollando las obras de urbanización de una nueva zona del municipio, conocida como SUP-R.5 ("Conexión Alcalá"), lo que implica la necesidad de asignar denominación a las vías que la componen.

Dado que existen acuerdos plenarios en los que se aprobó la designación a vías del municipio de nombres de ilustres personalidades, como la madre TERESA DE CALCUTA y MAHATMA GANDHI, se considera oportuno dar cumplimiento a estos acuerdos designando dos de las vías de este polígono con dichos nombres.

Para dar continuidad a los nombres de la zona, de forma que pueda ser fácilmente localizable dentro de la ciudad, al tener un nexo en su denominación, y teniendo en cuenta que los dos anteriores han sido elegidos Premios Nobel de la Paz, se considera oportuno asignar al resto de las vías con nombres de personas ilustres designadas Premios Nobel de la Paz.

Por tanto, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación, tanto de la calificación como de la denominación, de las siguientes vías de la zona SUP-R.5 de la que se adjunta plano:

DENOMINACION VIAL	CALIFICACIÓN	NOMBRE A ASIGNAR
Calle A	CALLE	MARTIN LUTHER KING
Calle B	CALLE	NELSON MANDELA
Calle C	CALLE	MAHATMA GANDHI
Calle D	CALLE	DALAI LAMA
Calle E	CALLE	TERESA DE CALCUTA
Calle F	CALLE	MALALA YOUSAFZAI
Calle G	CALLE	JIMMY CARTER
Calle H	CALLE	DESMOND TUTU
Calle I	CALLE	MIJAIL GORBACHOV

Por el Dpto. de Vías, Obras, Servicios y Mantenimiento se realizarán las gestiones oportunas para la adquisición e instalación (en cuanto sea factible), de la forma más urgente posible, de las placas de denominación de esta vía.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno decidirá lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 5 de diciembre de 2017. Fdo.: Carla Picazo Navas.
P.D.A.: 10/07/2015"



Se da cuenta al Pleno de la enmienda de adición presentada por el grupo municipal Ganar Torrejón (IU/Equo), que dice lo siguiente:

“Enmienda de adición al a moción presentada por el grupo del Partido Popular en referencia a la nomenclatura de varias calles en el polígono SUP- R5 de Torrejón de Ardoz.

Estando de acuerdo en el planteamiento que hace el Partido Popular a la hora de asignar el nombre de nuevas calles de la ciudad a personas premiadas con el Nobel de la Paz, consideramos que la propuesta realizada desde el grupo mayoritario podría mejorarse intentando encontrar un mayor equilibrio en la asignación de dichos nombres de calles entre hombres y mujeres premiadas.

Por lo cual, proponemos la inclusión del nombre de tres mujeres premios Nobel, en vez de las propuestas de Jimmy Carter, Mijail Gorbachov y Desmond Tutú. Dando valor de este modo a la presencia en nuestro callejero de personas premiadas que proceden de los movimientos civiles y sociales, sobre todo y que, no necesariamente, representan un movimiento político específico como son los casos de los presidentes mencionados.

En el caso de Desmond Tutú, y teniendo en cuenta que en la propuesta realizada se incluyen varios nombres vinculados a la lucha antiapartheid y a favor de las minorías étnicas, solicitamos que dicho nombre sea sustituido por el de una mujer que haya abierto frentes de reivindicación y de trabajo por la paz en otros campos.

Asimismo, y teniendo en cuenta que estamos hablando de una zona de nuevo desarrollo a la que hay que asignar un nombre que de coherencia a la nueva zona de urbanización, proponemos para su aprobación en Pleno y a modo de enmienda de adición los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.- Asignar como nombre del nuevo barrio resultante del desarrollo urbanístico que se lleva a cabo en la zona conocida como SUP-R5, el nombre de Barrio de la Paz.
- 2.- Solicitar que el nombre del actual vial G pase a ser calle de Rigoberta Menchu, reconociendo su labor al frente de los movimientos de defensa de los derechos de las comunidades indígenas.
- 3.- Solicitar que el nombre del actual vial I pase a ser calle de Tawakkul Karman, reconociendo su labor al frente de la lucha no violenta en favor de los derechos de las mujeres.
- 4.- Solicitar que el nombre del actual vial H pase a ser calle de Shirin Ebadí, reconociendo su labor al frente de la lucha por los derechos humanos, de forma especial, en favor de las mujeres y de la infancia.”

Toma la palabra el Sr. Navarro Coronado para decir que se ha previsto la moción con nombre de premios nobel de la paz.



A continuación interviene el Sr. Pérez Jiménez, señalando que existen criterios alternativos al de "Premios Nobel de la Paz", que no se han tenido en cuenta, se dejan pendientes de cumplimiento otros acuerdos plenarios anteriores a los citados, y se debería avanzar hacia la paridad entre hombres y mujeres en cuanto a los nombres de las calles, empezando a compensar el desequilibrio con las calles de nueva creación como estas.

Interviene el Sr. Castillo Soria señalando que en el cuarto punto de este pleno, otra vez que le vamos a hablar de participación, a este pleno le podemos llamar, "breve introducción a la participación". Anímense que en esta cuestión no hay partida económica de por medio y puede ser un buen comienzo.

Traer una relación cerrada de 9 nombres para nuevas calles, es sin duda, una propuesta muy ambiciosa si se pretende buscar el consenso, porque seguro que si nos pusiéramos a opinar todos y todas sobre esa lista cerrada, probablemente no llegaríamos al pretendido consenso, en algunos casos por cuestiones más o menos trascendentales acerca de la afinidad o lejanía que se sienta con algunos de los nombres propuestos, ya sea por cuestiones ideológicas o religiosas, y en otros casos como nos han comentado algunos vecinos y vecinas porque, al margen de estas cuestiones, algunas de las calles tendrían nombres de complicada pronunciación.

Bien, desde el grupo municipal socialista no vamos a entrar a valorar la idoneidad de cada uno de los nombres propuestos, pero sí queremos buscar un principio de consenso entre todos los grupos de la Corporación municipal.

En aras a la igualdad creemos que acotar la inclusión en esta lista a personas que hayan sido premiadas con un galardón que en sus 116 años de historia y 127 premiados, tan solo tiene a 16 mujeres no es la mejor decisión que se puede tomar, porque no puede tener otro resultado que el que Vds. proponen, de 9 calles 7 tendrán la denominación de un personaje masculino. No les culpo, es pura estadística.

La batalla contra la desigualdad se libra en todos los ámbitos y desde luego también en este, el del reconocimiento a las personas, porque poner nombre a una calle de nuestra ciudad, es un reconocimiento público, y por tanto, y con más ahínco, porque debemos ser un ejemplo para la sociedad, debemos ser garantes de que todas nuestras propuestas y decisiones cumplan con los principios de la igualdad.

Sabemos que no hay mala fe en su propuesta, pero les pedimos que la reconsideren.

En este sentido desde el grupo socialista nos gustaría hacer una propuesta al pleno:

- Que se quede sobre la mesa la propuesta que ha traído la concejala de Administración. En aras a buscar una solución, le pedimos al Alcalde que convoque una Junta de Portavoces en la que se debata esta cuestión, con el objetivo de realizar una propuesta de consenso entre todos los grupos políticos de la ciudad que cumpla con los principios de igualdad.



- Sí lo que de verdad se busca es la participación, esta debe tener como consecuencia el empoderamiento de la ciudadanía en la toma de decisiones, para ello proponemos que en futuras decisiones de este tipo se abra un proceso participativo a través de una consulta ciudadana en la que nuestros vecinos y nuestras vecinas sean quienes eligen los nombres de las calles, plazas y edificios de su ciudad.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos para puntualizar que, antes de que se apruebe esta moción y que por lo tanto hagan ustedes el ridículo, les informo que Gandhi nunca recibió el Premio Nobel de la Paz tal, y como se afirma en la moción.

Toma la palabra el Sr. Algora Laborda, quien le agradece el turno al Alcalde, diciendo que no estando en contra completamente de la propuesta que nos traen a debate sí que nos parece oportuno intentar mejorarla presentando una enmienda parcial de adición, en primer lugar, que permita dar nombre al nuevo barrio que se cree y, en segundo lugar, para intentar equilibrar los nombres asignados a las calles, de modo que haya una mayor presencia de mujeres en esta nueva zona de la ciudad.

En primer lugar como decimos, y teniendo en cuenta que las personas que se propone para dar nombre a las nuevas calles han sido todas galardonadas con el Premio Nobel de la Paz, a excepción de Mahatma Gandhi por cierto... nuestra propuesta pasa porque al nuevo barrio se le asigne el nombre de Barrio de La Paz.

Sobre los nombres de las calles creemos que deberíamos aplicar criterios de igualdad y proporcionalidad de género, que en la propuesta que trae el equipo de Gobierno, no existen, la verdad. Por eso traemos una enmienda haciendo propuestas concretas de sustitución de algunos de los nombres propuestos por el Gobierno.

Así por ejemplo, entendemos que podemos prescindir de los nombres de Jimmy Carter y Mijail Gorbachov por tratarse de dos premiados claramente vinculados con propuestas políticas concretas, así como del de Desmond Tutú por tratarse de una persona que representa al movimiento antiapartheid sobradamente representado en la propuesta gubernamental, en la que se incluye a figuras como Martin Luther King o Nelson Mandela.

Por lo tanto, proponemos sustituir la propuesta de adjudicar el nombre de una calle a Jimmy Carter por hacerlo en favor de Rigoberta Menchú, líder indígena guatemalteca destacada por su lucha social en favor de las personas más desfavorecidas.

Proponemos sustituir el nombre de Mijail Gorbachov por el de Tawakkul Karman, fundadora de Mujeres periodistas sin cadenas y defensora de los derechos de las mujeres en Yemen.



Proponemos sustituir el nombre de Desmond Tutú, siempre que se mantengan los de Nelson Mandela y Martín Luther King, por el de la activista iraní Shirin Ebadí, premiada por su lucha en favor de las mujeres y los niños en Irán.

Dado que se ha pedido que el punto se quede sobre la mesa, se pasa a votar si queda o no sobre la mesa con el siguiente resultado:

PP: No Si se Puede: Si; PSOE: Si; Ciudadanos: Si; Ganar Torrejón: Si; Dña. Ruth Grass Triguero: Si; D. Raúl de Lope Tirado: Si.

Dado que existen 13 votos en contra y 13 votos a favor, se repite la votación con el siguiente resultado:

PP: No Si se Puede: Si; PSOE: Si; Ciudadanos: Si; Ganar Torrejón: Si; Dña. Ruth Grass Triguero: Si; D. Raúl de Lope Tirado: Si.

Como existe empate, se pregunta al Sr. Alcalde su voto y el mismo dice: No

Dado el voto de calidad del Sr. Alcalde, el punto no queda sobre la mesa, y se somete a votación la **moción** transcrita, con el siguiente resultado:

PP: Sí; Si se Puede: Abstención; PSOE: Abstención; Ciudadanos: Abstención; Ganar Torrejón: No; Dña. Ruth Grass Triguero: Abstención; D. Raúl de Lope Tirado: Abstención.

Queda aprobado este punto por mayoría.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo sobre aprobación definitiva del Plan Especial de la parcela Girasoles, y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“ASUNTO: Aprobación Definitiva del Plan Especial de Mejora Urbana de la manzana RM-1 del PERI de la UEDB 22 “Los Girasoles” de Torrejón de Ardoz.

El Plan Especial de Mejora Urbana de la manzana RM-1 del PERI de la UEDB 22 “Los Girasoles” de Torrejón de Ardoz. ha sido redactado y presentado en este Ayuntamiento por D. Carlos Sanchez-Casas en representación de la mercantil Diaplan, S.A.

El presente Plan Especial tiene por objeto la mejora urbana de la zona en la que el PERI había recogido como compartido con el uso residencial en una misma parcela con una gasolinera que sigue existiendo en la actualidad. Se trata de convertir un uso compatible en parcela residencial en un uso predominante o exclusivo en parcela específica, para lograr el cumplimiento de



las condiciones exigidas en la Ordenanza para las instalaciones de unidades de suministro aprobada por acuerdo del Pleno de 27 de abril de 2016 publicado en el BOCM nº 116 de 17 de mayo, no contemplado por el Plan General, especificando las condiciones de su concreción en las zonas, en las que, como es el caso, se encuentren autorizadas las estaciones de servicio, resolviendo así el problema de mezcla de dicho uso con el residencial.

La redacción del citado instrumento de planeamiento, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.2 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid que atribuye a los Planes Especiales la función de modificar o mejorar la ordenación pormenorizada previamente establecida por cualquier otra figura del planeamiento urbanístico, debiendo justificar suficientemente en cualquier caso su coherencia con la ordenación estructurante.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2017 aprobó inicialmente el Plan Especial de Mejora Urbana de la manzana RM- 1 del PERI de la UEDB 22 "Los Girasoles" de Torrejón de Ardoz.

El citado documento ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en el diario La Razón (02/11/2017) y el B.O.C.M. (02/11/2017). Así mismo, el acuerdo de aprobación inicial ha sido notificado a los propietarios e interesados afectados: Gasoleos Torrejón,S.L; Buldingcenter SAU y Junta de Compensación los Girasoles.

En lo referente a su tramitación, se ha emitido informe igualmente por parte del Servicio Jurídico de Urbanismo advirtiendo de la competencia del Pleno para su aprobación definitiva y la necesidad de publicación del acuerdo que se adopte.

Conforme a los antecedentes citados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte Acuerdo de Aprobación Definitiva del Plan Especial de Mejora Urbana de la manzana RM-1 del PERI de la UEDB 22 "Los Girasoles" de Torrejón de Ardoz

El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado integro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En Torrejón de Ardoz, a 14 de diciembre de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y URBANISMO P.D.D.A de 10 de julio de 2015. Jose Luis Navarro Coronado.



El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado integro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local."

Inicia el turno de intervenciones el Sr. Castillo Soria para señalar que en la comisión informativa se dieron por parte de los técnicos municipales las explicaciones pertinentes referentes al objeto de la moción, y quedó explicada.

La duda que nos surge es la siguiente, en esa manzana RM-1 del complejo "Los girasoles" hay a la entrada un cartel (foto), que habla de 157 plazas gratuitas dentro del plan municipal de 16000 plazas de aparcamiento. Entendemos que ese aparcamiento con sus 157 plazas desaparece como han desaparecido las 440 plazas del aparcamiento gratuitas del centro en la calle Libertad.

Es un hecho que durante el periodo en el que la construcción quedó congelada, la creación de parking en superficie en parcelas sin edificar incluso siendo de propiedad privada, era darles un uso aprovechable, pero ahora, que el aprovechamiento para los propietarios vuelve a tener intereses mucho más lucrativos, parece que ese destino de parking gratuito ya no es una opción para ellos.

Damos por hecho que la publicidad que hicieron en su día con la creación de esas 16000 plazas no va a ser directamente proporcional a la información que den sobre la desaparición de muchas de ellas.

Sí nos gustaría que al menos nos respondieran a una pregunta ¿Tienen pensada alguna solución alternativa para los vecinos y vecinas que van perder la posibilidad de utilizar esas plazas de aparcamiento gratuitas?



Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que se clarifica la parcela del terciario y se considera positivo.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos para decir que, en este caso debe haber poca o ninguna discusión con la aprobación, espero que de forma unánime, por todos los partidos aquí representados.

La consecución de un instituto en el Soto del Henares ha sido uno de los objetivos de este grupo municipal y creo que del resto de partidos también.

En nuestro caso la insistencia con la que hemos llevado este asunto a la Asamblea de Madrid ha sido constante desde el minuto uno de esta legislatura, y gracias a esa insistencia, hemos conseguido que en los presupuestos del 2018 entren casi dos millones de euros para la construcción del centro.

Lo que hoy espero que se apruebe es un paso más hacia la consecución de este objetivo tan necesario y tan demandado por nuestros vecinos. Los dos primeros pasos ya están dados, esperemos que el resto se den en los próximos meses y deseamos poder ver el instituto del Soto construido lo más rápidamente posible sobre todo por el bien de nuestros jóvenes y de su futuro.



Se pasa este punto del orden del día a votación, con el siguiente resultado:

PP: Sí; Si se Puede: Abstención; PSOE: Abstención; Ciudadanos: Abstención; Ganar Torrejón: Abstención; Dña. Ruth Grass Triguero: Abstención; D. Raúl de Lope Tirado: Abstención.

Siendo precisa mayoría absoluta para la aprobación, y por haber trece votos afirmativos y trece abstenciones, no se aprueba este punto del orden del día.

6º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo sobre aprobación del plan especial de infraestructuras, y adopción de acuerdos.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

“ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE LAS RESERVAS DOTACIONALES E.15 y E.16 del PLAN PARCIAL del Sector SOTO DEL HENARES.

El Plan Especial de las reservas dotacionales E-15 y E-16 del Plan parcial Soto del Henares de Torrejón de Ardoz ha sido redactado por los servicios técnicos municipales de este área y se tramita de oficio por este Ayuntamiento.

El presente Plan Especial tiene por objeto la conformación de una única parcela con las reservas dotacionales E.15 y E.16 del Plan Parcial Soto del Henares para su destino a uso educativo.

La redacción del citado instrumento de planeamiento, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.2 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid que atribuye a los Planes Especiales la función de modificar o mejorar la ordenación pormenorizada previamente establecida por cualquier otra figura del planeamiento urbanístico, debiendo justificar suficientemente en cualquier caso su coherencia con la ordenación estructurante.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2017 aprobó inicialmente el Plan Especial de LAS RESERVAS DOTACIONALES E.15 y E.16 del PLAN PARCIAL del Sector SOTO DEL HENARES.

El citado documento ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en el diario Marca (17/11/2017) y el B.O.C.M. (16/11/2017). En el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones.



En lo referente a su tramitación, se ha emitido informe igualmente por parte del Servicio Jurídico de Urbanismo advirtiéndolo de la competencia del Pleno para su aprobación definitiva y la necesidad de publicación del acuerdo que se adopte.

Conforme a los antecedentes citados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de las RESERVAS DOTACIONALES E.15 y E.16 del PLAN PARCIAL del Sector SOTO DEL HENARES.

El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado íntegro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.”

Interviene el Sr. Navarro Coronado para señalar que este suelo público es para un instituto, que se ha dicho repetidas veces que sea un instituto público, y que está prevista su construcción en los presupuestos del 2018 de la Comunidad de Madrid.

A continuación el Sr. Pérez Jiménez interviene recordando que, como siempre que se ha traído tanto por nuestra parte como por cualquier otra, cualquier moción encaminada a conseguir la construcción del necesario IES público en El Soto, apoyaremos con nuestros votos estas propuestas. En este caso, especialmente cuando hemos constatado de que se ha incluido en el proyecto de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2018 una partida contemplando el inicio de la construcción de este IES. Nos congratulamos de que, a diferencia del pasado año, esta vez sí se hayan escuchado las demandas vecinales y de la comunidad educativa sobre esta necesaria instalación educativa, debido al cambio de criterio del PP y de Ciudadanos, que en el anterior presupuesto se negaron a iniciar la construcción de este centro.

Hemos perdido un año, esperamos que esta vez sea la definitiva.

Interviene a continuación el Sr. Castillo Soria, quien señala que la necesidad de construir un Instituto de Educación Secundaria en el Soto del Henares es una reivindicación reiterativa de los vecinos y vecina del entorno de la que se ha hecho eco este grupo municipal en esta y otras legislaturas, esta afirmación no es gratuita, se puede comprobar en diversas mociones traídas a este pleno e incluso con una alegación a las inversiones de los Presupuestos Regionales de la Comunidad de Madrid del año 2017, en la que pedimos su inclusión. Vaya por delante que en ese camino, desde la coherencia, siempre nos van a encontrar.



Pero la coherencia por ambas partes. Este grupo municipal ha luchado por la construcción de ese centro de educación secundaria y por ende no vamos a dificultar ninguna medida encaminada a conseguir el objetivo. Pero también les pedimos a Vds. transparencia en el proceso, porque lo contrario nos dificulta sobre manera acompañarles por un camino a ciegas.

Entendemos que está modificación para la conformación en una única parcela E-16 con destino educativo de las reservas dotacionales E-15 y E-16 del plan parcial de Soto del Henares, responde a la demanda de la consejería de educación de la comunidad de Madrid con fecha 6 de Septiembre de 2017, para alcanzar una superficie aproximada de 20.000 metros cuadrados para poder implantar un Instituto de línea 5 con ESO y Bachillerato completos. Algo que recogen los presupuestos regionales en su punto 2018-000783 con una partida de 1.962.000 €.

Vds. en previsión de que Y ahora vienen las dudas, esa construcción es para el año que viene según los presupuestos regionales, ¿se había contado con este requisito de pasar por pleno esta modificación a la hora de presupuestar su construcción, o la propuesta es para la parcela existente E16 más pequeña, y ahora solicitan ampliar esa parcela E15 y con ello también lo hará la partida presupuestaria regional?

Me explico, si la partida es ya teniendo en cuenta esta modificación urbanística, deberían ustedes tener un poco de decoro, hacer bien las cosas y respetar este órgano por mucho que su mayoría absoluta les permita prever el resultado, deberían traer la modificación al pleno antes de su inclusión en los presupuestos regionales porque además nosotros al menos la íbamos a apoyar.

La siguiente duda es si con 1,9 millones se puede construir un instituto de educación secundaria con línea 5 para el total de los ciclos, en virtud de lo que suele costar a la administración regional este tipo de infraestructuras, PONER EJEMPLOS,

Nos gustaría que nos respondieran a unas preguntas:

¿El presupuesto de 1,9 millones de euros es para la construcción completa del centro en 2018, o es para hacer una fase?, si es así, ¿en qué consiste esa fase?

El Sr. Jerez Castellanos señala a continuación que se va a votar que sí porque el objetivo es que exista un colegio público.

El Sr. Hernández Herrero también señala que se es partidario de un colegio público.



Se pasa este punto a votación con el siguiente resultado:

PP; SI; SI SE PUEDE: SI; PSOE: SI; CIUDADANOS: SI; GANAR TORREJON: SI; Dña. RUTH GRASS TRIGUERO: SI; D. RAUL DE LOPE TIRADO: SI.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación y se notificará en debida forma a los efectos de surtir las consecuencias legales de esta aprobación en todos los aspectos y por Urbanismo se harán las actuaciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del acuerdo.

No habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y cincuenta y siete minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.